

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11567	CL 36 SUR KR 24	CL 36 SUR KR 23	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	234-2017-RES-2705	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ZONA VERDE Y CALZADA. SE ACLARA QUE EN VISITA DE SEGUIMIENTO EL DIA 12-OCT-18. SE EVIDENCIO CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) Y SEPARADOR CENTRAL (ZONA VERDE). PARA INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO SIN CONTAR CON PMT AUTORIZADO. POR LO TANTO CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. EN ESTE SENTIDO, SE NOTIFICÓ AL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO SDM DCV-218111-18. SE RECUERDA QUE LA SDM NO AUTORIZA HECHOS CUMPLIDOS.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	340727-2018
11568	CL 11 SUR KR 12C		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	29-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	041-2016-RES-1659	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, CONFORME A LAS ETAPAS PROPUESTAS: ETAPA 1: CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR. ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR. ETAPA 3: CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE. ETAPA 4: CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ANTONIO NARINO	DIANA C. GARCIA R.	336567-2018
11569	KR 110 CL 71B	KR 110 AC 72	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016-RES-1659	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-OCT-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	328389-2018
11570	KR 110 CL 73	KR 110 AC 72	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	041-2016-RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN DOS ETAPAS LONGITUDINALES NO SIMULTANEAS, CON TRASLADO DEL PEATON AL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA AISLANDOLO DE LOS VEHICULOS MEDIANTE MALETINES PLASTICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 110 SIN INTERRUPTIR EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LAS VIVIENDAS MEDIANTE PLAFONES Y BROCHES CONTROLADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	336566-2018
11571	AC 26 SUR KR 39	AC 26 SUR 10m AL OCCIDENTE	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	19-oct-18	1-nov-18	04:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	022-2017-RES-59	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (INCLUYE AFECTACION DE CARRIL ESQUINA NOROCCIDENTAL) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS SOBRE ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (03:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 26 SUR, DEBE GARANTIZAR 7.0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUNTE ARANDA	LEYDY T. BORDA R.	340955-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11572	AC 26 SUR 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 39		COLOMBIA TELECOMUNICACION ES S.A. E.S.P (COMFICHA SOLUCIONES INTEGRALES S.L)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	19-oct-18	1-nov-18	04:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	022-2017-RES-59	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y SUR PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION DIRIGIDA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 26 SUR. DEBE GARANTIZAR 7.0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	LEYDY T. BORDA R.	340855-2018
11573	AC 26 SUR KR 39	AC 26 SUR 15m AL OCCIDENTE DE LA KR 39	COLOMBIA TELECOMUNICACION ES S.A. E.S.P (COMFICHA SOLUCIONES INTEGRALES S.L)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	19-oct-18	1-nov-18	04:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	022-2017-RES-59	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (INCLUYE AFECTACION DE CARRIL ESQUINA SUROCCIDENTAL) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS SOBRE ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 26 SUR. DEBE GARANTIZAR 7.0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	LEYDY T. BORDA R.	340855-2018
11574	TV 31 DG 16 SUR	TV 31 8m AL NORTE	COLOMBIA TELECOMUNICACION ES S.A. E.S.P (COMFICHA SOLUCIONES INTEGRALES S.L)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	19-oct-18	1-nov-18	04:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 04:00-05:00)	24 HORAS	022-2017-RES-59	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS SOBRE ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 04:00 A 05:00 HORAS EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA TV 31. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 6.5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 4.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	JAVIER H. GONZALEZ C.	340854-2018
11575	TV 31 DG 16 SUR		COLOMBIA TELECOMUNICACION ES S.A. E.S.P (COMFICHA SOLUCIONES INTEGRALES S.L)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	19-oct-18	1-nov-18	04:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 04:00-05:00)	24 HORAS	022-2017-RES-59	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION DIRIGIDA SOBRE CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 04:00 A 05:00 HORAS EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA TV 31. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 6.5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3.9m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	JAVIER H. GONZALEZ C.	340854-2018
11576	FREENTES LOCALIDAD FONTIBON		CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	120-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL EN SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE DE LA DG 23. SEGUN FRENTES INCLUIDOS EN EL RADICADO SDM-340743-2018. EL FORMATO COOS DEBE ESTAR FIRMADO POR EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	FONTIBON	LEYDY T. BORDA R.	340743-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento de la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11577	AK 19 9m AL NORTE DE LA CL 122	AK 19 21m AL NORTE DE LA CL 122	CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	22-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	120-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL SIN AFECTACION DE LA CICLORUTA EXISTENTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CONSTRUCCION DE CAMARAS Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS. SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL TRANSVERSAL POR EL EXTREMO SUR DEL CIERRE Y POR LO PASOS PEATONALES AUTORIZADOS DEL TRAMO A INTERVENIR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA MEDIANTE CERRAMIENTO PERIMETRAL CON POLISOMBRA TRASLUCIDA MIENTRAS DURA SU EJECUCION. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, ESPECIALMENTE EN LOS EXTREMOS DEL CIERRE. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4.00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	340728-2018
11578	AK 58 CL 145	AK 58 80m AL SUR DE LA CL 147	CONSORCIO DJG 671	EAB	-	-	-	-	071-2017-RES-709	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL (CRUCE DE VIA) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CONSTRUCCION DE LA LINEA MATRIZ DE ACUEDUCTO DENOMINADO AVENIDA LAS VILLAS TRAMO II, CON EXCAVACION A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA LA SOLICITUD REALIZADA POR EL CONTRATISTA POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-OCT-18, EN LA INDICA QUE DEBIDO A MODIFICACIONES CONSTRUCTIVAS LA PROPUUESTA DE PMT YA NO APLICA.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	336202-2018 337000-2018
11579	KR 100 No 22G 26		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	31-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	032-2016-RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL, DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 3.5m CUANDO SE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA SEÑALIZACION DE OBRA, DE DESVIOS, BARRICADAS, FLECHAS LUMINOSAS Y CERRAMIENTOS DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1.5m PARA LA CIRCULACION SEGURA. LA CANALIZACION SENDERO PEATONAL DEBE REALIZARSE CON MALETINES PLASTICOS, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	FONTIBON	YULY P. JARAMILLO B.	336572-2018
11580	AK 9 AC 134		CONSORCIO PERFORACION Y URBANISMO	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION CON CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL, CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE CAMARA DE CONEXION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PARA EL CAMPUS UNIVERSITARIO EL BOSQUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 5-OCT-18. NI SE ASISTIO A MESA DE TRABAJO CITADA PARA EL 08-OCT-18. DEBE PRESENTAR ANALISIS DE TRANSITO DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS EN CORREO ELECTRONICO. SE PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LA PROPUUESTA (EN DOCUMENTO TECNICO NO ES CLARA LA INTERVENCION QUE SE SOLICITA, SE MENCIONA CIERRE TOTAL DE CALZADA ENTRE OTRAS COSAS). EN EL DOCUMENTO TECNICO SE DEBE DESCRIBIR CON CLARIDAD CADA UNA DE LAS ETAPAS A EJECUTAR Y EL MANEJO PREVISTO PARA CADA UNO DE LOS FLUJOS AFECTADOS, YA SEAN ESTOS, PEATONES, BICUISUARIOS, TRANSPORTE PUBLICO Y VEHICULOS PARTICULARES. PARA INTERVENCION EN INFRAESTRUCTURA QUE AFECTE LA RED FERREA DEL SECTOR. DEBE ADJUNTAR AUTORIZACION DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI). ADICIONALMENTE CON LAS ACTIVIDADES PREVIAS AL CIERRE (ADECUACION DE SEPARADORES) SE DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS PARA RETIRO DE POSTES Y ARBOLES EN CASO DE SER NECESARIO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	330131-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42**  
**OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11581	CL 95 KR 10	CL 95 KR 11	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	19-oct-18	10-ene-19	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	<p>NOTA: ES NECESARIO INDICAR CON MINIMO DOS DIAS DE ANTERIORIDAD LA FECHA EXACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES LO ANTERIOR CON EL FIN DE REMITIR AL GRUPO DE SEMAFOROS LA INFORMACION TODA VEZ QUE SE REQUIERE MODIFICAR EL PLANEAMIENTO DE LA INTERSECCION DE LA CL 95 CON KR 13. 2. SE DEBE REALIZAR VERIFICACION TECNICA DE LA INFRAESTRUCTURA SEMAFORICA DEL SECTOR. LA REVISION LA REALIZARA EL INGENIERO ERIC GALEANO, CON DATOS DE CONTACTO TELEFONO 3648400 EXT 7355 O AL CORREO egaleano@movilidadbogota.gov.co. PARA LO CUAL EL CONTRATISTA PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES DEBERA REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL. ETAPA 1: CIERRE CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL. ETAPA 2: CIERRE DEL CARRIL NORTE Y EL CARRIL CENTRAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CIERRE PARCIAL O TOTAL DE INTERSECCIONES PARA ESTO DEBE PRESENTAR UN PMT TIPICO PARA REALIZARLO UN FIN DE SEMANA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBILARES Y TRIBLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	335121-2018 336600-2018
11582	CL 95 KR 10		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN 4 ETAPAS NO SIMULTANEAS. ETAPA 1: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA KR 10, CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 95), ETAPA 2: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA KR 10, CARRIL NORTE Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 95). TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS SE PRESENTO UNA VEZ ENVIADAS LAS OBSERVACIONES AL CONTRATISTA, POR LO CUAL NO SE SOLICITARON LOS PLANOS DE SEÑALIZACION LOS CUALES NO FUERON ADJUNTADOS AL DOCUMENTO TECNICO.</p>	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	335121-2018 336600-2018-4
11583	CL 95 KR 13	CL 95 KR 15	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL. ETAPA 1: CIERRE CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL. ETAPA 2: CIERRE DEL CARRIL NORTE Y EL CARRIL CENTRAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 5-OCT-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION DONDE ESTE CLARO LAS CONDICIONES DE LOS CIERRES EN CUANTO LA DURACION DE LAS OBRAS Y CUAL ES LA PROPUESTA PARA GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS. ESTAS DEBEN ESTAR FIRMADAS POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, OFICINAS, RESIDENTES Y COMERCIO AFECTADO POR LOS CIERRES. 2. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION ESPECIFICAS CON CITY PARKING Y CARPARK 95. 3. DEBE PRESENTARSE FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL (ANEXO NO. 5).</p>	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	326944-2018 330071-2018
11584	CL 95 KR 13		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN 4 ETAPAS NO SIMULTANEAS. ETAPA 1: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA KR 13, CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 95), ETAPA 2: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA KR 13, CARRIL NORTE Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 95), ETAPA 3: (CARRIL OCCIDENTAL SOBRE LA KR 13, CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 95), ETAPA 4: (CARRIL OCCIDENTAL SOBRE LA KR 13, CARRIL NORTE Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 95) PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DEL SECTOR LA INTERVENCION SOLO SE PODRA REALIZAR EN HORARIO NOCTURNO.</p>	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	326944-2018 330071-2018
11585	CL 95 KR 14		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN 4 ETAPAS NO SIMULTANEAS. ETAPA 1: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA KR 14, CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 95), ETAPA 2: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA KR 14, CARRIL NORTE Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 95), ETAPA 3: (CARRIL OCCIDENTAL SOBRE LA KR 14, CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 95), ETAPA 4: (CARRIL OCCIDENTAL SOBRE LA KR 14, CARRIL NORTE Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 95) PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DEL SECTOR LA INTERVENCION SOLO SE PODRA REALIZAR EN HORARIO NOCTURNO.</p>	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	326944-2018 330071-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vial y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11586	CL 37 SUR KR 3A ESTE	CL 37 SUR CL 37BIS SUR	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	19-oct-18	20-dic-18	06:00-18:00	24 HORAS	069-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR (INCLUYE LA CUNETAS) CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON CIERRES NO MAYORES A 20m DE LONGITUD. PARA LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION Y REHABILITACION DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 4.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA CON MALETINES PLASTICOS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS. DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	329898-2018
11587	KR 13B ESTE CL 42C SUR	KR 13B ESTE CL 43B SUR	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL (INCLUYE LA CUNETAS) CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II Y OBRAS ANEXAS. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA TERMINACION DEL TRAMO DE LA KR 13B ESTE ENTRE CL 42A SUR Y CL 42C SUR Y DE LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO. EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	CONTINUAR TRAMITE	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	336534-2018
11588	KR 54 CL 149	KR 54 CL 151	CONSORCIO SUBA 2017	EAB	19-oct-18	22-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	151-2018	NOTA: EL INICIO DE LAS OBRAS QUEDA SUJETO A LA PREVIA VERIFICACION EN CAMPO POR PARTE DE LA SDM. DE LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DESVIOS PROPUESTA. PARA LO CUAL SE REQUIERE QUE EL CONTRATISTA CONFIRME PREVIAMENTE AL CORREO jflores@movilidadbogota.gov.co. LA FECHA PARA LA CUAL ESTARA IMPLEMENTADA TODA LA SEÑALIZACION Y SE EMITIRA ACTA DE REVISION EN CAMPO.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 37-18 - NUMERAL 10278. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION CORRESPONDIENTE PARA LOS DESVIOS PROPUESTOS, GARANTIZANDO LA MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS Y RESIDENTES DEL SECTOR. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRÁNSITO EN LAS INTERSECCIONES. ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN CASO DE EVIDENCIAR INCUMPLIMIENTO LA SDM TOMARA ACCIONES A QUE HAYA LUGAR COMO LA SUSPENSION INMEDIATA DEL PERMISO OTORGADO.	AUTORIZADO	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	336295-2018
11589	CL 75 72m AL ORIENTE DE LA KR 91A	CL 75 42m AL OCCIDENTE DE LA KR 90BIS	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	EAB	-	-	-	-	301-2018-RES-3443	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, TODA VEZ QUE: DE ACUERDO CON EL ANALISIS DE TRÁNSITO (CALCULOS MATEMATICOS) LA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, SE EVIDENCIA QUE EXISTIRAN LONGITUDES DE COLA REMANENTES QUE PUEDEN LLEGAR A AFECTAR LAS INTERSECCIONES ALEDAÑAS A LA ZONA DE OBRA, GENERANDO AFECTACIONES CONSIDERABLES EN LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL TRÁNSITO. SE RECOMIENDA EVALUAR NUEVAS ALTERNATIVAS DE INTERVENCION O PROPUESTA DE MANEJO VEHICULAR. SE DEBE CUMPLIR A CABALIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 Y 2.2.6.9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 DE LA SDM.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	336323-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11590	AK 14 No 65 80 SUR		CONTELAC S.A.S.	EAB	-	-	-	-	063-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 12-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28-18, PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES (SENTIDO NORTE-SUR), EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CONSTRUCCION DE BOX COULVERT - QUEBRADA LA RESACA, ETAPA I: CIERRE DE DOS CARRILES COSTADO ORIENTAL Y ETAPA II: CIERRE DE DOS CARRILES COSTADO OCCIDENTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR MEDIO DE LOS OFICIOS SDM-DCV-193028-18 Y SDM-DCV-209939-18. ES IMPORTANTE INDICAR QUE EN EL OFICIO DE RESPUESTA SDM-339181-18 SE EVIDENCIA QUE LA BARRICADA SE ENCUENTRA MAL IMPLEMENTADA Y NO SE EVIDENCIA LA SEÑALIZACION DE APROXIMACION. EN ESTE SENTIDO, ES NECESARIO DAR Estricto CUMPLIMIENTO AL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	339990-2018
11591	KR 17A CL 169		FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ETB	-	-	-	-	299-2017, RES-3868	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>NO</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	336563-2018 337241-2018	
11592	KR 5 ESTE 183m AL NORTE DE LA CL 12	KR 5 ESTE 204m AL SUR DE LA KR 2 ESTE	FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	CODENSA S.A.	19-oct-18	25-oct-18	06:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 00:00-12:00)	24 HORAS	305-2017, RES-3863	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CABLEADO DE CIRCUITOS EN CAMARAS EXISTENTES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 00:00-12:00 Y EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCIÓN (COSTADO OCCIDENTAL DE LAS KR 5 ESTE), DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 4.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	LA CANDELARIA	MIGUEL A. SUAREZ N.	336313-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11593	KR 10 CL 37 SUR	KR 10 CL 40 SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	910-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO. DE ACUERDO A LOS RESULTADOS DEL ANALISIS DE TRÁNSITO (MODELACION) PRESENTADO, LA ALTERNATIVA DE MANEJO DE TRÁNSITO O PMT PROPUESTO NO ES TÉCNICAMENTE VIABLE (LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL TRÁNSITO EN EL PERIODO SOLICITADO Y ANALIZADO SE AFECTAN DE MANERA CONSIDERABLE EN LA MALLA VIAL Y EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA), TODA VEZ QUE, LA RELACION DE LONGITUD MAXIMA DE COLA Y EL TIEMPO MEDIO DE DEMORA EN EL ESCENARIO CON PMT MUESTRA UN INCREMENTO SUPERIOR AL 100%, MIENTRAS QUE LA VELOCIDAD PROMEDIO DE LA RED SE REDUCE EN MAS DE UN 50%, POR TANTO SE RECOMIENDA EVALUAR NUEVAS ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN O DE MANEJO VEHICULAR (INTERVENCIÓN EN HORARIO NOCTURNO), ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NÚMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TÉCNICO 16 DE 2017. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-320638-2018. ASIMISMO, SE INFORMA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18 Y REITERADAS EN COOS 41-18; DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCIÓN, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCIÓN. PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR, DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS MISMAS, CONFORME EL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR. SE DEBE PRESENTAR MODELACION Y/O ANALISIS DE RADIOS DE GIRO EMPLEANDO PARA ESTE EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE CIRCULA POR EL SECTOR (EN PLANOS Y CD). PARA DICHO ANALISIS SE DEBE TENER EN CUENTA EL AREA A INTERVENIR. ADICIONAL A LO ANTERIOR, SE DEBE ACOTAR LAS DIMENSIONES DEL VEHICULO EMPLEADO. DE ACUERDO A LA GEOMETRIA REAL DE LA ZONA, SE DEBE ACOTAR ANCHO DE CALZADA Y ANCHO DE CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR, ANCHO DE ANDENES Y ANCHO LIBRE DE CIRCULACION PEATONAL. SE DEBE JUSTIFICAR TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE OCUPAR LA ZONA VERDE PARA ACOPIO DE MATERIALES. ADICIONAL A LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE DENTRO DEL AREA SOLICITADA PARA ACOPIO DE MATERIALES SE ENCUENTRAN DIFERENTES INDIVIDUOS ARBOREOS, SE DEBE ACLARAR CUAL VA A SER EL MANEJO QUE SE LES DARA; Y EN CASO QUE SE VEAN AFECTADOS, SE DEBE PRESENTAR LA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	336446-2018
11594	AK 15 No 97 49		HITOS URBANOS	EAB	-	-	-	-	385-2017-RES-4870	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL Y EL CARRIL CENTRAL CON CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO , TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS PRESENTADO NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	336591-2018
11595	AK 36 20m AL NORTE DE LA CL 1D	AK 36 15m AL NORTE DE LA CL 1H	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	15-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017-RES-6532	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 9448 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SOLO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIONES DE MAXIMO 100m DE LONGITUD. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 40-18 - NUMERAL 11091, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA MODIFICACION DEL HORARIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 HORAS EN EL CARRIL SUR DE LA CL 1F Y DE 06:00 A 18:00 HORAS EN EL CARRIL SUR DE LA CL 1H. (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 6,00m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 1.50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	PUNTE ARANDA	JAVIER H. GONZALEZ C.	337858-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11596	AK 36 CL 1D	AK 36 CL 2B	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	15-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017-RES-5632	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 9448 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SOLO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIONES DE MAXIMO 100m DE LONGITUD.  LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 40-18 - NUMERAL 11089, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA MODIFICACION DEL HORARIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 HORAS EN EL CARRIL SUR DE LA CL. 1F Y DE 06:00 A 18:00 HORAS EN EL CARRIL SUR DE LA CL. 1H. (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 6,00m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 1,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUENTE ARANDA	JAVIER H. GONZALEZ C.	337858-2018
11597	AK 36 45m AL NORTE DE LA CL 1H	AK 36 CL 2B	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	15-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017-RES-5632	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 9448 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SOLO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIONES DE MAXIMO 100m DE LONGITUD.  LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 40-18 - NUMERAL 11092, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA MODIFICACION DEL HORARIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 06:00 A 18:00 HORAS EN EL CARRIL SUR DE LA CL. 1H Y 22:00 A 05:00 HORAS CARRIL ORIENTAL DE LA AK 36 (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 6,00m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 1,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUENTE ARANDA	JAVIER H. GONZALEZ C.	337858-2018
11598	AC 8 SUR KR 35B	AC 8 SUR KR 37	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017-RES-5632	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. SE REITERA LO INDICADO EN COOS 40-18. LA AUTORIZACION QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS Y LA PRESENTACION DEL REGISTRO FOTOGRAFICO EN DONDE SE EVIDENCIE LA CULMINACION DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTE MISMO CONTRATISTA PARA LOS FRENTES QUE SE ENCUENTRAN APROBADOS, VIGENTES Y EN EJECUCION DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SOLICITUD.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	PUENTE ARANDA	JAVIER H. GONZALEZ C.	335125-2018 335424-2018 337858-2018
11599	AC 8 SUR KR 35B	AC 8 SUR KR 36	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017-RES-5632	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. SE REITERA LO INDICADO EN COOS 40-18. LA AUTORIZACION QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS Y LA PRESENTACION DEL REGISTRO FOTOGRAFICO EN DONDE SE EVIDENCIE LA CULMINACION DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTE MISMO CONTRATISTA PARA LOS FRENTES QUE SE ENCUENTRAN APROBADOS, VIGENTES Y EN EJECUCION DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SOLICITUD.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	PUENTE ARANDA	JAVIER H. GONZALEZ C.	335125-2018 335424-2018 337858-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11600	AK 36 AC 8 SUR	AK 36 CL 1D	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017-RES-5532	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. SE REITERA LO INDICADO EN COOS 40-18. LA AUTORIZACION QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS Y LA PRESENTACION DEL REGISTRO FOTOGRAFICO EN DONDE SE EVIDENCIE LA CULMINACION DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTE MISMO CONTRATISTA PARA LOS FRENTES QUE SE ENCUENTRAN APROBADOS, VIGENTES Y EN EJECUCION DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SOLICITUD.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	PUENTE ARANDA	JAVIER H. GONZALEZ C.	335125-2018 335424-2018 337858-2018
11601	AK 36 AC 8 SUR	AK 36 CL 1A	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017-RES-5532	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. SE REITERA LO INDICADO EN COOS 40-18. LA AUTORIZACION QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS Y LA PRESENTACION DEL REGISTRO FOTOGRAFICO EN DONDE SE EVIDENCIE LA CULMINACION DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTE MISMO CONTRATISTA PARA LOS FRENTES QUE SE ENCUENTRAN APROBADOS, VIGENTES Y EN EJECUCION DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SOLICITUD.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	PUENTE ARANDA	JAVIER H. GONZALEZ C.	335125-2018 335424-2018 337858-2018
11602	AK 36 36m AL NORTE DE LA CL 1A	AK 36 60m AL NORTE DE LA CL 1C	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017-RES-5532	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. SE REITERA LO INDICADO EN COOS 40-18. LA AUTORIZACION QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS Y LA PRESENTACION DEL REGISTRO FOTOGRAFICO EN DONDE SE EVIDENCIE LA CULMINACION DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTE MISMO CONTRATISTA PARA LOS FRENTES QUE SE ENCUENTRAN APROBADOS, VIGENTES Y EN EJECUCION DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SOLICITUD.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	PUENTE ARANDA	JAVIER H. GONZALEZ C.	335125-2018 335424-2018 337858-2018
11603	AC 8 SUR AK 36		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017-RES-5532	NOTAS No 1. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE FRENTES SIMULTANEOS. 2. PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OBRA EN HORARIO NOCTURNO EN ZONAS RESIDENCIALES, ES NECESARIO QUE CUENTEN CON EL PERMISO OTORGADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE. 3. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE PARA EL TRANSITO VEHICULAR.  LA SDM AUTORIZA PMT PAR CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN AMBAS CALZADAS DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA SOBRE LA AC 8 SUR DE MINIMO 3.5m. EN CADA UNA DE LAS CALZADAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUENTE ARANDA	JAVIER H. GONZALEZ C.	335125-2018 335424-2018 337858-2018
11604	AK 36 CL 1C		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017-RES-5532	NOTAS No 1. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE FRENTES SIMULTANEOS. 2. PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OBRA EN HORARIO NOCTURNO EN ZONAS RESIDENCIALES, ES NECESARIO QUE CUENTEN CON EL PERMISO OTORGADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE. 3. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE PARA EL TRANSITO VEHICULAR.  LA SDM AUTORIZA PMT PAR CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN AMBAS CALZADAS DEL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA SOBRE LA AK 36 DE MINIMO 3.8m. EN CADA UNA DE LAS CALZADAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUENTE ARANDA	JAVIER H. GONZALEZ C.	335125-2018 335424-2018 337858-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11605	KR 33 CL 56A SUR		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017-RES-9532	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS AL ORIENTE DE LA AV. BOYACA, CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A QUE SE SUBSANEN EN TERRENO LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN VISITA TECNICA DE SEGUIMIENTO A PMT POR OBRA EFECTUADA EL DIA 11-OCT-18 NOTIFICADOS AL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO SDM-DCV-217935-18, ASI MISMO DEBE DAR RESPUESTA POR ESCRITO A DICHA NOTIFICACION, DE IGUAL MANERA, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS, CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 A.M. EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	<b>CONTINUAR TRAMITE</b>	<b>NO</b>	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	336554-2018
11606	CL 56A SUR KR 28	CL 56A SUR KR 29	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	15-nov-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL LUNES A SABADO 09:00-12:00 Y 22:00-04:00)	24 HORAS	425-2017-RES-9532	NOTAS: NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA CIERRE SIMULTANEO CON FRENDES DE OBRA EN LA CL. 56A SUR ENTRE KR 29 Y KR 31, AUTORIZADOS EN EL PRESENTE COOS, CONFORME A PROPUESTA Y CRONOGRAMA PRESENTADO.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 37-18 - NUMERAL 10297, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL DE LA AV BOYACA (CL 56A SUR) EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR UNICAMENTE DE LUNES A SABADO DENTRO DEL HORARIO 09:00-12:00 Y 22:00-04:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL DE LA AV. BOYACA POR KR 28 - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION. DEBE GARANTIZAR 7.5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULO(S), EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	336557-2018
11607	CL 56A SUR KR 29	CL 56A SUR KR 31	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	15-nov-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL LUNES A SABADO 09:00-15:00)	24 HORAS	425-2017-RES-9532	NOTA: GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL ANDEN, CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 37-18 - NUMERAL 10448, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL DE LA AV BOYACA (CL 56A SUR), EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO 09:00 A 15:00 Y EN EL ANDEN COSTADO ORIENTAL DE LA AV. BOYACA CONTIGUO A LA ZONA DE OBRA, SEGUN ETAPA EN ELECCION, CONFORME A PROPUESTA PRESENTADA. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S), EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. EL ANDEN Y LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	336557-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11608	CL 56A SUR KR 31	CL 56A SUR KR 33	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	15-nov-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL LLINES A SABADO 09:00-15:00)	24 HORAS	425-2017-RES-5532	NOTAS: 1, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL ANDEN, CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. 2, ES DE RESALTAR EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACIÓN DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 37-18 - NUMERAL 10449, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL DE LA AV BOYACA (CL 56A SUR), EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO CON CONSTRUCCIÓN DE CAMARAS EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO 09:00 A 15:00 Y EN EL ANDEN COSTADO ORIENTAL DE LA AV BOYACA CONTIGUO A LA ZONA DE OBRA, SEGUN ETAPA EN EJECUCIÓN, CONFORME A PROPUESTA PRESENTADA, SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. EL ANDEN Y LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	336557-2018
11609	CL 58A SUR AK 51	CL 58A SUR KR 49A	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017-RES-5532	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co</b>	<b>NO</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	336552-2018
11610	AC 92 No 16 30	AC 92 No 16 50	LA TROCHA L.T.D.A.	EAB	20-oct-18	21-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	315-2018-RES-3900	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUAS LLUVIAS POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. DEBE GARANTIZAR EL FLUJO VEHICULAR CON APOYO DE AUXILIARES DE TRÁNSITO AL IGUAL QUE EL FLUJO DE PEATONES Y CICLOUSUARIOS POR EL ANDEN SEGURO EN TODO MOMENTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (17:00 HORAS) DEBERA HABILITAR EL TRAMO INTERVENIDO EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	339600-2018
11611	AC 92 No 16 30	AC 92 No 16 50	LA TROCHA L.T.D.A.	EAB	27-oct-18	28-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	315-2018-RES-3900	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUAS LLUVIAS POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL FLUJO VEHICULAR CON APOYO DE AUXILIARES DE TRÁNSITO AL IGUAL QUE EL FLUJO DE PEATONES Y CICLOUSUARIOS POR EL ANDEN SEGURO EN TODO MOMENTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (17:00 HORAS) DEBERA HABILITAR EL TRAMO INTERVENIDO EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	339600-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42**  
**OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11612	AK 3 CL 57	AK 3 100m AL NORTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	NOTA 1): EL FRENTE NO PODRA SER INTERVENIDO SIMULTANEAMENTE CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. SE DEBE CUMPLIR EL CRONOGRAMA PRESENTADO. 2) SE DEBE HABILITAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS UNA VEZ TERMINE EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL CON TRASLADO DEL PEATON AL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CL 57 DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.9m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLAFONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	336530-2018
11613	CL 57 AK 3	CL 57 20m AL OCCIDENTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	NOTA 1): EL FRENTE NO PODRA SER INTERVENIDO SIMULTANEAMENTE CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. SE DEBE RESPETAR EL CRONOGRAMA PRESENTADO. 2) SE DEBE HABILITAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS UNA VEZ TERMINE EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO, CON CIERRE DE CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA Y CIERRE (0.8m) DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 3 PARA PROTECCION DEL SENDERO PEATONAL EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 57. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CL 57 DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.9m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLAFONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	336530-2018
11614	CL 57 AK 3		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	NOTA 1): EL FRENTE NO PODRA SER INTERVENIDO SIMULTANEAMENTE CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. SE DEBE CUMPLIR EL CRONOGRAMA PRESENTADO. 2) SE DEBE HABILITAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS UNA VEZ TERMINE EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA ACCESO OCCIDENTAL) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO Y CIERRE (0.8m) DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 3 PARA PROTECCION DEL CRUCE DE VIA EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 57. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO GARANTIZANDO LONGITUD DE TRANSICION Y SENDEROS PEATONALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	336530-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vial y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11615	TV 3 CL 53	TV 3 50m AL NORTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	NOTA 1): EL FRENTE NO PODRA SER INTERVENIDO SIMULTANEAMENTE CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. SE DEBE CUMPLIR EL CRONOGRAMA PRESENTADO. 2) SE DEBE HABILITAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS UNA VEZ TERMINE EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO, CON CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA TV 3 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS (TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	336530-2018
11616	CL 53 TV 3		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	NOTA 1): EL FRENTE NO PODRA SER INTERVENIDO SIMULTANEAMENTE CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. SE DEBE CUMPLIR EL CRONOGRAMA PRESENTADO. 2) SE DEBE HABILITAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS UNA VEZ TERMINE EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA ACCESO OCCIDENTAL) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO Y CIERRE (4.0m) DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA TV 3 Y CIERRE (4.0m) CARRIL NORTE DE LA CL 53 AL ORIENTE DE LA INTERSECCION PARA PROTECCION DEL CIERRE DEL CRUCE DE VIA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO GARANTIZANDO LONGITUD DE TRANSICION Y SENDEROS PEATONALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	336530-2018
11617	TV 3 CL 53	TV 3 CL 52B	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	NOTA 1): EL FRENTE NO PODRA SER INTERVENIDO SIMULTANEAMENTE CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. SE DEBE CUMPLIR EL CRONOGRAMA PRESENTADO. 2) SE DEBE HABILITAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS UNA VEZ TERMINE EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO, CON CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CL 52B DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	336530-2018
11618	CL 73 KR 11	CL 73 KR 13	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO, CON CIERRE DE CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-OCT-18. DEBE SOCIALIZAR CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE EN ESPECIAL CON LA ESTACION DE SERVICIO.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	336531-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11619	CL 73 KR 15	CL 73 AV. CARACAS	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO, CON CIERRE DE CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-OCT-18. DEBE SOCIALIZAR CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	336531-2018
11620	KR 14 CL 77	KR 14 CL 76	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	NOTA 1): EL FRENTE NO PODRA SER INTERVENIDO SIMULTANEAMENTE CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. SE DEBE CUMPLIR EL CRONOGRAMA PRESENTADO. 2) SE DEBE HABILITAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS UNA VEZ TERMINE EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO, CON CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS A LOS PARQUEADEROS AFECTADOS POR EL CIERRE. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DEL OCCIDENTAL DE LA KR 14 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y NSALIDA DE LOS VEHICULOS A LOS PARQUEADERO AFECTADOS POER EL CIERRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS/TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	336531-2018
11621	KR 110 CL 73	KR 110 CL 75	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 110 EN HORARIO DE 22:00 A 05:00 DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 4.0m. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LAS VIVIENDAS MEDIANTE RAMPAS MOVILES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	336528-2018
11622	KR 110 CL 75	KR 110 CL 75D	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA TERMINACION Y PUESTA EN SERVICIO DE ALGUNO DE LOS TRAMOS PROXIMOS DE LA KR 110 ENTRE CL 73 Y CL 75 Y DE LA KR 110 ENTRE CL 75D Y CL 76DBIS, ASIMISMO, PRESENTAR NUEVAMENTE EL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO CON TODOS LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES, INCLUIDO EL CRONOGRAMA DE OBRA, LA SOCIALIZACION ACTUALIZADA Y EL REGISTRO FOTOGRAFICO CON FECHA, DONDE SE EVIDENCIE LA CULMINACION DE LAS OBRAS. DICHO DOCUMENTO, DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	<b>CONTINUAR TRAMITE</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	336528-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11623	KR 110 CL 75D	KR 110 CL 76BIS	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 110 EN HORARIO DE 22:00 A 05:00 DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 4.0m. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFREENTE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LAS VIVIENDAS MEDIANTE RAMPAS MOVILES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	336528-2018
11624	KR 9 CL 83	KR 9 CL 84	PROING S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	383-2016-RES 9224	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 5-OCT-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES:1. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION DONDE ESTE CLARO LAS CONDICIONES DE LOS CIERRES EN CUANTO LA DURACION DE LAS OBRAS Y CUAL ES LA PROPUESTA PARA GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS. ESTAS DEBEN ESTAR FIRMADAS POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, OFICINAS, RESIDENTES Y COMERCIO AFECTADO POR LOS CIERRES. 2.DEBE PRESENTARSE FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION(VERTICAL)(ANEXO NO. 4). 3.DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION(VERTICAL)(ANEXO NO. 6) 4.DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA(ANEXO NO. 8) 5.DEBE PRESENTAR EN EL DOCUMENTO TECNICO EL CRONOGRAMA DE OBRA DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR. 6. ASI MISMO NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES DE ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) REMITIDAS EN EL MISMO CORREO.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	328836-2018
11625	KR 9 CL 84	KR 9 AC 85	PROING S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	383-2016-RES 9224	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 5-OCT-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES:1. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION DONDE ESTE CLARO LAS CONDICIONES DE LOS CIERRES EN CUANTO LA DURACION DE LAS OBRAS Y CUAL ES LA PROPUESTA PARA GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS. ESTAS DEBEN ESTAR FIRMADAS POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, OFICINAS, RESIDENTES Y COMERCIO AFECTADO POR LOS CIERRES. 2.DEBE PRESENTARSE FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL(ANEXO NO. 4). 3.DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION(VERTICAL)(ANEXO NO. 6) 4.DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA(ANEXO NO. 8) 5.DEBE PRESENTAR EN EL DOCUMENTO TECNICO EL CRONOGRAMA DE OBRA DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR. 6. ASI MISMO NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES DE ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) REMITIDAS EN EL MISMO CORREO.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	328836-2018
11626	KR 49 No 95 21		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	1-nov-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	209-2018-RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 49 FRENTE A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR 5.5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	336547-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11627	KR 94 No 75 26		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	4-nov-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	209-2018-RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 94. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 4,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	336546-2018
11628	AK 27 No 11 54		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	1-nov-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	209-2018-RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 03:00 A 05:00 HORAS EN EL CARRIL ORIENTAL. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN LA VIA. DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE POR LO MENOS 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN VIA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO, LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	LOS MARTIRES	YULY P. JARAMILLO B.	336549-2018
11629	AV CARACAS CL 28		U.T. ALIANZA 905	EAB	19-oct-18	17-ene-19	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 00:00-04:00)	24 HORAS	042-2017-RES-452	NOTA 1: ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL Y SURORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA OPTIMIZACION DE REDES HIDRAULICAS POR EL METODO DE PIPE BURSTING. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO, ZONAS Y FRECUENCIAS PROPUESTAS DE 00:00 A 04:00 Y EN EL CARRIL DE LA AV. CARACAS ADYACENTE AL ANDEN INTERVENIDO DE ACUERDO CON LA ETAPA DE EJECUCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m DE ANCHO, CON UNA DURACION NO MAYOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	336509-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11630	AV CARACAS	CL 31	U.T. ALIANZA 905	EAB	19-oct-18	17-ene-19	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 00:00-04:00)	24 HORAS	042-2017-RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL Y SURORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA OPTIMIZACION DE REDES HIDRAULICAS POR EL METODO DE PIPE BURSTING. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO, ZONAS Y FRECUENCIAS PROPUESTAS DE 00:00 A 04:00 Y EN EL CARRIL DE LA AV. CARACAS ADYACENTE AL ANDEN INTERVENIDO DE ACUERDO CON LA ETAPA DE EJECUCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.5m DE ANCHO, CON UNA DURACION NO MAYOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	336509-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11631	KR 8 No 2A 40 SUR		ALCO ARQUITECTOS S.A.S.	EAB	-	-	-	-	114-2018	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 03-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.  LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 22-18, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA MODIFICACION DEL CIERRE. NO SE AUTORIZA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-OCT-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	336431-2018
11632	KR 6 No 57 98		ADAR II S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	242-2018, RES-002733	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA EXCAVACION E INSTALACION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES CONSIGNADAS EN EL COOS 41-18 NUMERAL 11417, DEBE PRESENTAR PLANOS ACOTADOS (INTERVENCION EN ANDEN), SI LA AFECTACION ES CON CIERRE TOTAL DEBE PRESENTAR ANEXO No 9 DILIGENCIADO, NO SE PUEDEN APRECIAR LOS PICTOGRAMAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. DEBE INDEPENDIZAR LAS ACTIVIDADES EN ANDEN Y CALZADA. SE DEBE VERIFICAR LOS SENTIDOS VIALES.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	340568-2018
11633	KR 6 No 57 91		ADAR II S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	242-2018, RES-002733	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA EXCAVACION E INSTALACION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES CONSIGNADAS EN EL COOS 41-18 NUMERAL 11418, NO SE PUEDEN APRECIAR LOS PICTOGRAMAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. SE DEBE VERIFICAR LOS SENTIDOS VIALES.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	340568-2018
11634	FRENTE LOCALS BARRIOS UNIDOS		CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE TOTAL DE ANDEN SEGUN LOS FRENTE INCLUIDOS EN EL RADICADO SDM-336565-18 TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-OCT-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	336565-2018
11635	CL 72C KR 110	CL 72C KR 110BIS	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	19-oct-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR (VIA PEATONAL) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA BAHIA ORIENTAL DE LA KR 110BIS EN HORARIOS DE 09:00 A 12:00 Y DE 14:00 A 18:00 DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL A LAS VIVIENDAS MEDIANTE PLAFONES DE MADERA.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	336566-2018
11636	AC 72 KR 110	AC 72 KR 110A	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	19-oct-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO SOBRE EL ANDEN NOROCCIDENTAL DE LA AC 72 CON KR 110A. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRETE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	336566-2018
11637	CL 71 B KR 110		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-OCT-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	328389-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11638	KR 72N TV 72N	KR 72N CL 35 SUR	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	19-oct-18	6-dic-18	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 07:00-10:00)	07:00-17:00	022-2017, RES-59	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 72N, EN EL HORARIO PROPUESTO DE 07:00 A 16:00, GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO, POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	340958-2018
11639	KR 72L CL 34 SUR		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	022-2017, RES-59	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>NO</b>	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	340958-2018	
11640	VARIOS KENNEDY		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	022-2017, RES-59	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ANDEN Y EN CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-OCT-18 Y PUBLICADAS EN EL COOS 41-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	340958-2018
11641	CL 10 SUR KR 32B		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	19-oct-18	8-nov-18	05:00-17:00	24 HORAS	022-2017, RES-59	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA LEVANTAMIENTO DE CUELLO PARA CAMARA TIPO D, SEPULTADA EN CALZADA. PILA 326 IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUENTE ARANDA	JAVIER H. GONZALEZ C.	336581-2018
11642	CL 114A No 56 25		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	19-oct-18	8-nov-18	05:00-17:00	24 HORAS	022-2017, RES-59	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL SOBRE CALZADA EL CUAL DEBE SER SEGREGADO CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS ENTRE SI. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE LA CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	NASLY L. GUZMAN B.	336582-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11643	TV 31 DG 16 SUR	TV 31 30m AL NORTE	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	19-oct-18	1-nov-18	04:00-17:00	24 HORAS	022-2017-RES-59	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS SOBRE ANDEN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 6.30m. DE ANCHO SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. SE AUTORIZA EL CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA BOCCALLE ADYACENTE A LA INTERVENCION SOLICITADA. COSTADO NORTE. DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, EN HORARIO DE LAS 7:00 A LAS 17:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 1.50m. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBEN RESTITUIR LAS CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	PUNTE ARANDA	JAVIER H. GONZALEZ C.	340954-2018
11644	CL 17 KR 115	CL 17 KR 116	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES SANTA ANA S.A.S	EAB	19-oct-18	6-dic-18	06:00-18:00	24 HORAS	437-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE REDES DE ACUEDUCTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 06:00 A 18:00 Y EN CARRIL ORIENTAL DE LA KR 115. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3.5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	YULY P. JARAMILLO B.	320604-2018 334830-2018
11645	CL 17 KR 115	CL 17 KR 116	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES SANTA ANA S.A.S	EAB	19-oct-18	6-dic-18	06:00-18:00	24 HORAS	437-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE REDES DE ACUEDUCTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 06:00 A 18:00 Y EN CARRIL ORIENTAL DE LA KR 115. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3.5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	YULY P. JARAMILLO B.	320604-2018 334830-2018
11646	KR 115 DG 16	KR 115 CL 17	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES SANTA ANA S.A.S	EAB	-	-	-	-	437-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE REDES DE ACUEDUCTO EN ANDEN DEBIDO A QUE EL ACTA DE SOCIALIZACION PRESENTADA EL DIA 12 DE OCTUBRE DE 2018 NO SE ENCUENTRA FIRMADA POR MAS DE LA MITAD DE PREDIOS QUE SE VERAN AFECTADOS POR EL CIERRE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	FONTIBON	YULY P. JARAMILLO B.	320604-2018 334830-2018
11647	DG 16 KR 115	DG 16 130m AL OCCIDENTE	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES SANTA ANA S.A.S	EAB	19-oct-18	6-dic-18	06:00-18:00	24 HORAS	437-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE REDES DE ACUEDUCTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 06:00 A 18:00 Y EN CARRIL ORIENTAL DE LA KR 115. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3.5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	YULY P. JARAMILLO B.	320604-2018 334830-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11648	KR 75 CL 66A	KR 75 CL 66B	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS NO TRAE FIRMA DE ESP. FALTA PLANO DE LA PROPUESTA, REGISTRO FOTOGRAFICO Y ANEXOS CORRESPONDIENTES AL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 DE LA SDM.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	336474-2018
11649	CL 71A KR 75	CL 71A KR 77BIS	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS NO TRAE FIRMA DE ESP. DEBE AJUSTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, FALTA REGISTRO FOTOGRAFICO Y ANEXOS CORRESPONDIENTES AL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 DE LA SDM.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	336461-2018
11650	CL 64J KR 76		CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE DOCUMENTO NO CUENTA CON FORMATO COOS. FALTAN ANEXOS CORRESPONDIENTES AL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 DE LA SDM.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	336452-2018
11651	CL 64F KR 73A	CL 64F KR 73ABIS	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE DOCUMENTO NO CUENTA CON FORMATO COOS. DEBE AJUSTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, FALTAN ANEXOS CORRESPONDIENTES AL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 DE LA SDM.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	336454-2018
11652	CL 71 KR 72A		CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS NO TRAE FIRMA DE ESP. DEBE AJUSTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, FALTA REGISTRO FOTOGRAFICO Y ANEXOS CORRESPONDIENTES AL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 DE LA SDM.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	336463-2018
11653	CL 71A KR 74A		CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN DOS ETAPAS (ETAPA 1: CIERRE DE COSTADO ORIENTAL Y ETAPA 2: CIERRE DE COSTADO OCCIDENTAL) PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS NO TRAE FIRMA DE ESP. DEBE AJUSTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA ADICIONALMENTE EN PLANO SE EVIDENCIA UN CIERRE Y NO SE RELACIONA EN FORMATO COOS, FALTA REGISTRO FOTOGRAFICO Y ANEXOS CORRESPONDIENTES AL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 DE LA SDM.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	336464-2018
11654	CL 69A KR 74A	CL 69A KR 77A	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, INCLUYENDO CLUYENDO LAS INTERSECCIONES (CL 69A KR 77 - CL 69A KR 76 - CL 69A KR 75) PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS NO TRAE FIRMA DE ESP. DEBE REVISAR LA PROPUESTA YA QUE EL CIERRE ES MUY LARGO, DEBE AJUSTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y A UNA ESCALA VISIBLE, FALTAN ANEXOS CORRESPONDIENTES AL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 DE LA SDM.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	336471-2018
11655	CL 70 KR 74A	CL 70 KR 75	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 31-18 - NUMERAL 8505, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR LA E.S.P., DEBE AJUSTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, FALTAN REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO, ANEXOS CORRESPONDIENTES AL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 DE 2017 DE LA SDM (SE DEBEN PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION ACTUALIZADAS PARA EL NUEVO PERIODO SOLICITADO). LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN AMPLIACION DE LA ZONA DE OBRA CON CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA CONSTRUCCION Y CONEXION DE CAJAS DOMICILIARIAS Y CON IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL EN EL EJE DE LA CALZADA.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	336455-2018
11656	CL 68B KR 77	CL 68B KR 77A	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 31-18 - NUMERAL 8503, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR LA E.S.P., FALTAN REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO, ANEXOS CORRESPONDIENTES AL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 DE LA SDM (SE DEBEN PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION ACTUALIZADAS PARA EL NUEVO PERIODO SOLICITADO). LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN AMPLIACION DE LA ZONA DE OBRA CON CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA CONSTRUCCION Y CONEXION DE CAJAS DOMICILIARIAS Y CON IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL EN EL EJE DE LA CALZADA.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	336458-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11657	KR 77BIS CL 68B	KR 77BIS CL 69A	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 31-18 - NUMERAL 8504, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR LA E.S.P. DEBE AJUSTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, FALTAN REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO, ANEXOS CORRESPONDIENTES AL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 DE LA SDM (SE DEBEN PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION ACTUALIZADAS PARA EL NUEVO PERIODO SOLICITADO). LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN AMPLIACION DE LA ZONA DE OBRA CON CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA CONSTRUCCION Y CONEXION DE CAJAS DOMICILIARIAS Y CON IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL EN EL EJE DE LA CALZADA.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	336458-2018
11658	KR 74A CL 68	KR 74A CL 68B	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	341656-2018	
11659	CL 69A KR 73A	CL 69A KR 74A	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	19-oct-18	3-ene-19	06:00-18:00	24 HORAS	100-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, CIERRES Y GARANTIZAR SU IMPLEMENTACION LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO EN TODO MOMENTO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES EN EL ANDEN EN AMBOS COSTADOS Y SENDEROS TRANSVERSALES A LA OBRA EN LAS INTERSECCIONES CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONTEMPLA LA AFECTACION DE ESPACIO PUBLICO (ANDENES) PARA CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS; SI ESTO ES NECESARIO, SE DEBE PRESENTAR LA RETROALIMENTACION CORRESPONDIENTE AL PMT.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	341658-2018
11660	CL 83 SUR KR 81A	CL 83 SUR KR 80P	CONSORCIO DJG 920	EAB	19-oct-18	29-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	072-2017-RES-000711	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 33-18 - NUMERAL 9163, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES Y EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR DE ACUERDO A LO INFORMADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDANAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BOSA	SUSANA C. LOPEZ M.	336208-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11661	KR 801 CL 70A SUR		CONSORCIO DJG 920	EAB	19-oct-18	20-dic-18	07:00-17:00	24 HORAS	072-2017-RES-000711	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y RENOVACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	BOSA	SUSANA C. LOPEZ M.	334819-2018
11662	KR 801 CL 70A SUR	KR 801 No 70A 09 SUR	CONSORCIO DJG 920	EAB	19-oct-18	20-dic-18	07:00-17:00	24 HORAS	072-2017-RES-000711	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y RENOVACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	BOSA	SUSANA C. LOPEZ M.	334819-2018
11663	KR 801 CL 70A SUR	KR 801 10m AL NORTE	CONSORCIO DJG 920	EAB	19-oct-18	20-dic-18	07:00-17:00	24 HORAS	072-2017-RES-000711	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y RENOVACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	BOSA	SUSANA C. LOPEZ M.	334819-2018
11664	CL 70A SUR KR 801	CL 70A SUR No 801 15	CONSORCIO DJG 920	EAB	19-oct-18	20-dic-18	07:00-17:00	24 HORAS	072-2017-RES-000711	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y RENOVACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	BOSA	SUSANA C. LOPEZ M.	334819-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11665	DG 36K8IS SUR NO 8 84 SUR		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	31-oct-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 09:00-12:00 Y EN EL COSTADO NORTE DE LA DG 36K8IS SUR. DEBE GARANTIZAR 3.0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	336574-2018
11666	KR 87M CL 79D SUR	KR 87M CL 78 SUR	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	1-nov-18	05:00-17:00	05:00-17:00	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 87M POR CL 78 SUR VIA CERRADA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2.0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON BARRERAS PLASTICAS INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO SDM</b>	<b>SI</b>	BOSA	RUTH E. GARZON B.	336573-2018 336939-2018
11667	CL 78 SUR KR 87M	CL 78 SUR KR 87K	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	1-nov-18	05:00-17:00	05:00-17:00	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. SE AUTORIZA EL PASO DEL PEATON POR LA VIA PEATONAL DE LA CL 78 SUR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 87M POR CL 78 SUR VIA CERRADA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL PARA LA INTERVENCION DE LA KR 78M ENTRE CL 79D SUR Y CL 78 SUR). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO SDM</b>	<b>SI</b>	BOSA	RUTH E. GARZON B.	336573-2018 336939-2018
11668	CL 79D SUR KR 87K	CL 79D SUR KR 87M	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	1-nov-18	05:00-17:00	05:00-17:00	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 87M POR CL 78 SUR VIA CERRADA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2.0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON BARRERAS PLASTICAS INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO SDM</b>	<b>SI</b>	BOSA	RUTH E. GARZON B.	336573-2018 336939-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11669	CL 78 SUR KR 87K	CL 78 SUR KR 87J	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	1-nov-18	05:00-17:00	05:00-17:00	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 87M POR CL 78 SUR VIA CERRADA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2.0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON BARRERAS PLASTICAS INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO SDM</b>	<b>SI</b>	BOSA	RUTH E. GARZON B.	336573-2018 336939-2018
11670	VARIOS KENNEDY		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	032-2016, RES-1099	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. DEBE ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA CULMINACION DE LOS FRENTES YA AUTORIZADOS EN EL AREA DE INTERVENCION.	<b>CONTINUAR TRAMITE</b>	<b>NO</b>	BOSA	RUTH E. GARZON B.	336573-2018 336939-2018
11671	CL 90 AK 86	CL 90 10m AL OCCIDENTE DE LA AK 86	CONSORCIO IC 1168	EAB	19-oct-18	20-dic-18	06:00-18:00	24 HORAS	124-2018, RES-1106	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA LINEA DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DEL CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 86A AL NORTE DE LA CL 90, EN HORARIO PROPUESTO DE 22:00-05:00, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.5m. SEGURO Y COMODO EN EL MISMO ANDEN DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA CALZADA DE LA CL 90.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	336518-2018
11672	TV 73A DG 81B		CONSORCIO IC 1168	EAB	19-oct-18	6-dic-18	06:00-18:00	24 HORAS	124-2018, RES-1106	NOTA-ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 05-OCT-18 Y 18-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 31-18 - NUMERAL 8523, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA LINEA DE ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN CALZADA NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA MISMA. REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO CON UN ANCHO MINIMO DE 1.72m SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA (PARTE INTERNA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN EN EL CARRIL NORTE SOBRE LA CL 81B EN EL HORARIO PROPUESTO 06:00 A 18:00 A.M. DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA. GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION CON UN ANCHO MINIMO DE 3.30m. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN SU TOTALIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO PEATONAL A TODOS LOS USUARIOS Y RESIDENTES DEL SECTOR.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	336520-2018
11673	AC 90 KR 73	AC 90 50m AL OCCIDENTE	CONSORCIO IC 1168	EAB	-	-	-	-	124-2018, RES-1106	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 35-18 - NUMERAL 9642, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA LINEA DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-OCT-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	336522-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11674	TV 73A DG 81CBIS	TV 73A DG 81D	CONSORCIO IC 1168	EAB	26-oct-18	6-dic-18	06:00-18:00	24 HORAS	124-2018, RES-1106	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 35-18 - NUMERAL 9641, PMT PARA CIERRE DE SOBREAÑO COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA LINEA DE ACUEDUCTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS DOS CARRILES DE LA CALZADA LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN EL UNICO SENTIDO EXISTENTE SUR-NORTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS ANDENES LIBRES PARA EL TRANSITO PEATONAL EXISTENTE (NO SE AUTORIZA REALIZAR ACOPIOS EN ANDEN). ASI COMO LA IMPLEMENTACION DE SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA EN LAS INTERSECCIONES. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD EL ALCANCE DE LAS INTERVENCIONES (SOLO AFECTACION EN EL CARRIL SUR SIN AFECTAR ANDENES), ASI COMO LA NO AFECTACION DE ACCESOS VEHICULARES.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	334833-2018
11675	DG 81CBIS 15m AL ORIENTE DE LA TV 73A		CONSORCIO IC 1168	EAB	-	-	-	-	124-2018, RES-1106	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE LAVADO DE CAMARAS DE LA LINEA DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ATENDIO LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES EMITIDAS EN EL COOS 40-18 - NUMERAL 11167.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	334833-2018
11676	AK 72 110m AL NORTE DE LA CL 81B		CONSORCIO IC 1168	EAB	-	-	-	-	124-2018, RES-1106	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA LINEA DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-OCT-18. SE DEBE PRESENTAR FORMATO COOS ACTUALIZADO CON LA DIRECCION DE INTERVENCION.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	336516-2018
11677	TV 73A DG 82G	TV 73A 50m AL SUR DE LA DG 82G	CONSORCIO IC 1168	EAB	-	-	-	-	124-2018, RES-1106	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA LINEA DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-OCT-18. SE DEBE PRESENTAR FORMATO COOS ACTUALIZADO CON LA DIRECCION DE INTERVENCION.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	336517-2018
11678	KR 18C CL 79BIS SUR	KR 18C TV 18BIBIS	CONSORCIO INTERCEPTOR LA TROMPETA	EAB	19-oct-18	20-dic-18	07:00-18:00	24 HORAS	108-2018	NOTA 1: SE AUTORIZA EL PMT HASTA EL 20-DIC-18, DE ACUERDO A LAS FECHAS INDICADAS EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. NOTA 2: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS BAJO EL RADICADO 336512-2018.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,50m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR LOS RADIOS DE GIRO PARA TODOS LOS MOVIMIENTOS PRESENTADOS EN EL EXTREMO NORTE DE LA INTERSECCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	336512-2018
11679	TV 18BIBIS KR 18C	TV 18BIBIS CL 80 SUR	CONSORCIO INTERCEPTOR LA TROMPETA	EAB	19-oct-18	20-dic-18	07:00-18:00	24 HORAS	108-2018	NOTA 1: SE AUTORIZA EL PMT HASTA EL 20-DIC-18, DE ACUERDO A LAS FECHAS INDICADAS EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. NOTA 2: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS BAJO EL RADICADO 336512-2018.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,50m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR LOS RADIOS DE GIRO PARA TODOS LOS MOVIMIENTOS PRESENTADOS EN EL EXTREMO NORTE DE LA INTERSECCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	336512-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11680	TV 188BISB CL 80 SUR		CONSORCIO INTERCEPTOR LA TROMPETA	EAB	19-oct-18	20-dic-18	07:00-18:00	24 HORAS	108-2018	<p>NOTA 1: SE AUTORIZA EL PMT HASTA EL 20-DIC-18, DE ACUERDO A LAS FECHAS INDICADAS EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. NOTA 2: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN SIMULTÁNEA CON OTROS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS BAJO EL RADICADO 336512-2018.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTÁNEOS PARA REHABILITACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACIÓN DE MÍNIMO 3.4m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN DE ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACIÓN Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIÓNES SIMULTÁNEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	336512-2018
11681	CL 129 KR 7DBIS	CL 129 20m AL ORIENTE	CONSORCIO PERFORACION Y URBANISMO	EAB	19-oct-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	504-2017	<p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-18 - NUMERAL 8280, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO-ACUEDUCTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZARAN DENTRO DEL PREDIO DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO EN COI 30 DE 2018 (RAD SOM 234838-2018) NUM 35909 Y 35910 - PROYECTO EDIFICIO CLINICA UNIVERSIDAD EL BOSQUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LA ZONA VERDE A INTERVENIR DEBERA DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHÍCULOS CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	335090-2018
11682	AK 9 CL 129	AK 9 AC 134	CONSORCIO PERFORACION Y URBANISMO	EAB	19-oct-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	504-2017	<p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-18 - NUMERAL 8281, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO-ACUEDUCTO, EN TRES ETAPAS NO SIMULTÁNEAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZARAN DENTRO DEL PREDIO DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO EN COI 30 DE 2018 (RAD SOM 234838-2018) NUM 35909 Y 35910 - PROYECTO EDIFICIO CLINICA UNIVERSIDAD EL BOSQUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHÍCULOS CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	335090-2018
11683	CL 129 AK 9	CL 129 KR 7DBIS	CONSORCIO PERFORACION Y URBANISMO	EAB	19-oct-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	504-2017	<p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-18 - NUMERAL 8282, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO-ACUEDUCTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZARAN DENTRO DEL PREDIO DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO EN COI 30 DE 2018 (RAD SOM 234838-2018) NUM 35909 Y 35910 - PROYECTO EDIFICIO CLINICA UNIVERSIDAD EL BOSQUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHÍCULOS CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	335090-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11684	CL 129 KR 7DBIS		CONSORCIO PERFORACION Y URBANISMO	EAB	19-oct-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	504-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-18 - NUMERAL 8283, PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CRUCE DE VIA) ACCESO NORTE, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO-ACUEDUCTO, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO PARA SU USO TANTO LONGITUDINAL COMO TRANSVERSAL A LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA IMPLEMENTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.70m. EN CADA UNA DE LAS ETAPAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO EN CADA UNO DE LOS EXTREMOS DE LA INTERVENCION A FIN DE GARANTIZAR EL PASO UNO A UNO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	335090-2018
11685	CL 129 KR 8		CONSORCIO PERFORACION Y URBANISMO	EAB	19-oct-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	504-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-18 - NUMERAL 8284, PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CRUCE DE VIA) ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO-ACUEDUCTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO PARA SU USO TANTO LONGITUDINAL COMO TRANSVERSAL A LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA IMPLEMENTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.70m. EN CADA UNA DE LAS ETAPAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO EN CADA UNO DE LOS EXTREMOS DE LA INTERVENCION A FIN DE GARANTIZAR EL PASO UNO A UNO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORIA VELAR POR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	335090-2018
11686	KR 19A CL 91A	KR 19A CL 90	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA FUE APROBADO EN EL COOS 41-18 - NUMERAL 11452 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 20-DIC-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	335121-2018 336600-2018
11687	KR 10 CL 93	KR 10 CL 93A	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN 4 ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-OCT-18 DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES: DEBE PRESENTAR NOTAS DE SOCIALIZACION DONDE ESTE CLARO LAS CONDICIONES DE LOS CIERRES EN CUANTO LA DURACION DE LAS OBRAS Y CUAL ES LA PROPUESTA PARA GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS. ESTAS DEBEN ESTAR FIRMADAS POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, OFICINAS, RESIDENTES Y COMERCIO AFECTADO POR LOS CIERRES. 2. NO SE ADJUNTO FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	335121-2018 336600-2018
11688	CL 97 KR 15	CL 97 DG 92	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	19-oct-18	20-dic-18	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	NOTA: EL COMPLEMENTO A ESTE PMT SE ENCUENTRA EN EL RADICADO 305649-2018. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS. DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	335121-2018 336600-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11689	KR 81G CL 65G SUR	KR 81G CL 65D SUR	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	-	-	-	-	097-2018, RES-000904	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. HASTA TANTO NO SE HABILITEN LOS TRAMOS: CARRERA 81F ENTRE CALLE 66 SUR Y CALLE 65A SUR, CALLE 64 SUR ENTRE CARRERA 81F BISA Y CARRERA 81G, CALLE 65C SUR ENTRE CARRERA 81F Y CARRERA 81G Y LA CALLE 65F SUR ENTRE CARRERA 81F Y CARRERA 81G. NO SE APROBARA MAS FRENTE DE OBRA PARA EL CONTRATISTA CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111, PARA ESTO DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO DONDE SE EVIDENCIE LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS. ADICIONAL A LO ANTERIOR, ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS PREDIOS AFECTADOS CON LA INTERVENCION, DONDE SE INDIQUE EL MANEJO DEL ACCESO PEATONAL A PREDIOS. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A NO. 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	333065-2018
11690	VARIOS BOSA		CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	-	-	-	-	097-2018, RES-000904	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE. LA PROPUUESTA DE DESVIO PRESENTADA GENERA SOBRES-RECORRIDOS QUE AFECTA LA CIRCULACION DE LOS USUARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, LO CUAL SE DEBE A LOS DIFERENTES CIERRES SIMULTANEOS CON LOS QUE CUENTA EL CONTRATISTA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA. DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE SOLICITA AL CONTRATISTA HABILITAR LOS TRAMOS VIALES AUTORIZADOS PARA INTERVENCION DE REDES Y EN CASO DE SER NECESARIO REALIZAR LA RESPECTIVA SOLICITUD DE TERMINACION DE DICHO PMT SOPORTADA CON REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO DONDE SE EVIDENCIE LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS. ES IMPORTANTE RESALTAR, QUE LA SDM NO AUTORIZARA MAS FRENTE DE OBRA AL CONTRATISTA CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111, EN EL SECTOR. HASTA TANTO NO DE CUMPLIMIENTO A LO ANTERIORMENTE INDICADO.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BOSA	FABIAN C. OCHOA O.	336199-2018 336188-2018 336194-2018
11691	KR 80I CL 65 SUR	KR 80I CL 63 SUR	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	-	-	-	-	097-2018, RES-000904	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE. SE SOLICITA AL CONTRATISTA HABILITAR LOS TRAMOS VIALES AUTORIZADOS PARA INTERVENCION DE REDES Y EN CASO DE SER NECESARIO REALIZAR LA RESPECTIVA SOLICITUD DE TERMINACION DE DICHO PMT SOPORTADA CON REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO DONDE SE EVIDENCIE LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS. ES IMPORTANTE RESALTAR, QUE LA SDM NO AUTORIZARA MAS FRENTE DE OBRA AL CONTRATISTA CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111, EN EL SECTOR. HASTA TANTO NO DE CUMPLIMIENTO A LO ANTERIORMENTE INDICADO.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BOSA	FABIAN C. OCHOA O.	336197-2018
11692	KR 13B ESTE CL 41B SUR	KR 13B ESTE CL 42A SUR	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	19-oct-18	8-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	069-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL (INCLUYE LA CUNETAS) EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II Y OBRAS ANEXAS. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,50m DE LA CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION DE MINIMO 3,25m CADA UNO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 06:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 42 SUR, GARANTIZANDO 3,5m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION, GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1m SEGURO Y COMO PARA SU USO NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	336534-2018
11693	KR 13B ESTE CL 42A SUR	KR 13B ESTE CL 42C SUR	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL (INCLUYE LA CUNETAS) PARA CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II Y OBRAS ANEXAS. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA TERMINACION DEL TRAMO DE LA KR 13B ESTE ENTRE CL 41B SUR Y CL 42A SUR Y DE LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A NO. 17A-20.	<b>CONTINUAR TRAMITE</b>	<b>NO</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	336534-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11694	CL 42 SUR KR 13B ESTE		CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	19-oct-18	8-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	069-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN T PARA CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II Y OBRAS ANEXAS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS. DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	336534-2018
11695	CL 42A SUR KR 13B ESTE		CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	19-oct-18	8-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	069-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN CRUZ PARA CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II Y OBRAS ANEXAS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS. DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	336534-2018
11696	CL 42ABIS SUR KR 13B ESTE		CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN T CON VIA PEATONAL (CRUCE DE VIA) PARA CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II Y OBRAS ANEXAS. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA TERMINACION DEL TRAMO DE LA KR 13B ESTE ENTRE CL 41B SUR Y CL 42A SUR Y DE LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO. EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	CONTINUAR TRAMITE	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	336534-2018
11697	CL 42ABISA SUR KR 13B ESTE		CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN CRUZ CON VIA PEATONAL (CRUCE DE VIA) PARA CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II Y OBRAS ANEXAS. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA TERMINACION DEL TRAMO DE LA KR 13B ESTE ENTRE CL 41B SUR Y CL 42A SUR Y DE LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO. EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	CONTINUAR TRAMITE	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	336534-2018
11698	CL 42C SUR KR 13B ESTE		CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DEL ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN CRUZ (CRUCE DE VIA) PARA CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II Y OBRAS ANEXAS. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA TERMINACION DEL TRAMO DE LA KR 13B ESTE ENTRE CL 42A SUR Y CL 42C SUR Y DE LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO. EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	CONTINUAR TRAMITE	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	336534-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11699	CL 54 SUR KR 81GBIS	CL 54 SUR KR 81G	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	19-oct-18	17-ene-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	NOTA 1: SE RECOMIENDA SUSPENDER TEMPORALMENTE EL PARADERO 325A08 UBICADO EN LA CALLE 54 SUR CON CARRERA 81H Y LOCALIZARLO EN EL PARADERO 324A08 UBICADO EN LA CALLE 54 SUR CON CARRERA 81B. NOTA 2: ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN DEBE REALIZAR LA SOCIALIZACIÓN DE LAS INTERVENCIÓNES CON LOS PREDIOS DIRECTAMENTE AFECTADOS.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-18 - NUMERAL 8310, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA CONSTRUCCIÓN DE BYPASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 4.00m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE LAS 24 HORAS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR PASO PEATONAL SEGURO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS, APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRÁNSITO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	335124-2018
11700	CL 54 SUR KR 81D	CL 54 SUR 15m AL OCCIDENTE	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	19-oct-18	17-ene-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	NOTA: SE RECOMIENDA SUSPENDER TEMPORALMENTE EL PARADERO 325A08 UBICADO EN LA CALLE 54 SUR CON CARRERA 81H Y LOCALIZARLO EN EL PARADERO 324A08 UBICADO EN LA CALLE 54 SUR CON CARRERA 81B.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-18 - NUMERAL 8311, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CONSTRUCCIÓN DE BYPASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 4.00m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE LAS 24 HORAS. GARANTIZAR 1,50m LIBRES DE SENDERO PEATONAL POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR PASO PEATONAL SEGURO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS, APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRÁNSITO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	335124-2018
11701	CL 54 SUR KR 81I	CL 54 SUR 20m AL ORIENTE	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	-	-	-	-	066-2018	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 34-18. PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE BYPASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2. (LUMBRERA 5). ESTE FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRA APROBADO MEDIANTE COOS 34-18 Y VIGENTE HASTA EL 15-NOV-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	335124-2018
11702	KR 81C CL 54 SUR	KR 81C 15m AL SUR	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	19-oct-18	17-ene-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-18 - NUMERAL 8313, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR EN EL COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 6.00m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE LAS 24 HORAS. GARANTIZAR 1,50m LIBRES DE SENDERO PEATONAL POR LA PARTE INTERNA DEL SEPARADOR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR PASO PEATONAL SEGURO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS, APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRÁNSITO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	335124-2018
11703	KR 81A KR 81A	KR 81A CL 57H SUR	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	19-oct-18	17-ene-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28-18 - NUMERAL 7984, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN LA KR 81A ENTRE CL 57H SUR Y 20m AL NORTE. PARA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE BYPASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE ÚNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRÁNSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDANAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	335124-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11704	KR 81A CL 58A SUR		CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	19-oct-18	17-ene-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 7985, PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION EN T, PARA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BYPASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDANAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	335124-2018
11705	CL 54 SUR KR 81I	CL 54 SUR KR 81GBISA	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	19-oct-18	17-ene-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 7981, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BYPASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 4m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE LAS 24 HORAS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA AFECTACION AL PARADERO EXISTENTE EN EL AREA DE INTERVENCION. GARANTIZAR PASO PEATONAL SEGURO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS, APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	335124-2018
11706	KR 81A CL 57ABISA SUR	KR 81A CL 57G SUR	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	19-oct-18	17-ene-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 7982, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN LA KR 81A ENTRE CL 57G SUR Y 20m AL NORTE Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 81A POR CL 57C SUR - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION, PARA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BYPASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDANAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	335124-2018
11707	KR 81A CL 57G SUR	KR 81A KR 81A	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	19-oct-18	17-ene-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 7983, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL EN LA KR 81A ENTRE KR 81A Y 20m AL NORTE, PARA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BYPASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 3.25m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE LAS 24 HORAS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	335124-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11708	KR 811 CL 51A SUR	KR 811 CL 51C SUR	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	19-oct-18	17-ene-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 7987, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL, CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE LA BAHIA UBICADA EN EL COSTADO ORIENTAL EN LA KR 811 ENTRE CL 51C SUR Y 20m AL NORTE, PARA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BYPASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4.00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,00m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO, DURANTE LAS 24 HORAS DE INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	335124-2018
11709	KR 811 CL 51C SUR	KR 811 CL 52 SUR	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	19-oct-18	17-ene-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 7988, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 811 ENTRE CL 52 SUR Y 20m AL NORTE, PARA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BYPASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,00m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO, DURANTE LAS 24 HORAS DE INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	335124-2018
11710	KR 81H CL 49 SUR	KR 81H CL 51 SUR	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	19-oct-18	17-ene-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 7978, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN EL COSTADO OCCIDENTAL DENTRO DEL PARQUE PARA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BYPASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2. EL CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZA UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO APROBADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO, CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	335124-2018
11711	CL 49 SUR KR 81H		CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	19-oct-18	17-ene-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 7979, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BYPASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. LAS VIAS DE ACCESO DEBEN GARANTIZARSE EN TODO MOMENTO EN LAS CONDICIONES ENCONTRADAS INICIALMENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	335124-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARG. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11712	CL 51 SUR KR 81H		CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	19-oct-18	17-ene-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 7980, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NOROCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BYPASS DE LA ESTACION DE BOMBO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2, DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. LAS VIAS DE ACCESO DEBEN GARANTIZARSE EN TODO MOMENTO EN LAS CONDICIONES ENCONTRADAS INICIALMENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	335124-2018
11713	VARIOS KENNEDY		CONSTRUCTORA BOLIVAR	EAB	-	-	-	-	169-2018	NOTA: PARA PROXIMAS SOLICITUDES SE DEBE TENER EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 - NUMERAL 4.3 RADICACION DE CORRECCIONES: LOS CORTES DE RADICACION DE CORRECCIONES PARA LAS SOLICITUDES NO AUTORIZADAS SE DEBEN REALIZAR MAXIMO DOS (2) REPORTES COI/COOS POSTERIORES A LA PUBLICACION DE LAS OBSERVACIONES INICIALES.  LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (ZONA VERDE), CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA), Y CIERRE DE CARRIL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, PARA LA INSTALACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN EL COOS 41-18 Y ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-OCT-18. VERIFICAR Y AJUSTAR LA GEOMETRIA PRESENTADA EN LA ZONAS DE INTERVENCION. ACLARAR EL MANEJO VEHICULAR QUE SE DARA CON EL CIERRE PROPUUESTO DE LA CL 6 POR KR 93D. ESPECIFICAR LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS PROPUESTAS. PRECISAR SI SE CUENTA CON EL PERMISO DEL PROPIETARIO DEL PARQUEADERO POR EL CUAL SE PROPONE LA INTERVENCION EN LA ETAPA II Y SU MANEJO. VERIFICAR Y AJUSTAR LA SEÑALIZACION PRESENTADA PARA LAS ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR JUSTIFICAR, EL PARQUEO DE DOS VEHICULOS EN LAS ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE. ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION QUE CONTEMPLA LOS PREDIOS DIRECTAMENTE AFECTADOS CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL ANEXO 9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 DE LA SDM. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	KENNEDY	LINA Y. RODRIGUEZ C.	336297-2018
11714	CL 72 SUR TV 79D	CL 72 SUR 20m AL OCCIDENTE	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	CODENSA S.A.	19-oct-18	22-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	300-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION Y ACOMETIDAS DE ENERGIA DEL PROYECTO IED CARLOS ALBAN HOLGUIN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE DEBE REALIZARSE DESDE LAS ESQUINAS APOYADOS CON AUXILIARES DE TRANSITO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR UNICAMENTE DENTRO DEL PREDIO DEL PROYECTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BOSA	SUSANA C. LOPEZ M.	336317-2018
11715	KR 88C CL 43 SUR	KR 88C CL 46 SUR	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	292-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION Y ACOMETIDA DE ENERGIA DEL PROYECTO IED LAS MARGARITAS Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-OCT-18. PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON EL CONTRATISTA GAS NATURAL S.A E.S.P. (SILAR S.A.) (RESPONSABLE: ING. GUSTAVO SILVA LOPEZ, CELULAR 4477447-6230190 Y CORREO ELECTRONICO PROYECTOS@INGENIERIAYGESTION.COM, GSILVA@SILAR.COM.CO, MSILVA@SILAR.COM.CO) TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO, TIENE AUTORIZADOS PMT EN EL SECTOR DE LA SOLICITUD.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	KENNEDY	LINA Y. RODRIGUEZ C.	336331-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11716	KR 91A 42m AL SUR DE LA CL 75	KR 91A 89m AL SUR DE LA CL 75	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	EAB	19-oct-18	22-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	301-2018, RES-3443	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DENTRO DEL PREDIO SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	336323-2018
11717	CL 75 72m AL ORIENTE DE LA KR 91A	CL 75 42m AL OCCIDENTE DE LA KR 90BIS	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	EAB	19-oct-18	22-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	301-2018, RES-3443	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DENTRO DEL PREDIO SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	336323-2018
11718	CL 21 No 96G 27		CONSTRUCTORA SMRAT	EAB	19-oct-18	24-oct-18	07:00-18:00	07:00-18:00	349-2018	NOTA: NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON EL FRENTE AUTORIZADO PARA LA CL 21 No 96G 10. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR, PARA CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL PROYECTO ONIX. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO PARA SU USO SOBRE CALZADA EN EL CARRIL SUR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1.5m PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA EN LA CALZADA. LA CANALIZACION SENDERO PEATONAL DEBE REALIZARSE CON MALETINES PLASTICOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	FONTIBON	YULY P. JARAMILLO B.	336423-2018
11719	KR 21 No 24 80 SUR		CONSTRUCTORA VAVILCO	CODENSA S.A.	-	-	-	-	332-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL (CRUCE DE VIA) ETAPA 1, PARA ACTIVIDADES DE CONEXION RED ELECTRICA DOMICILIARIA DEL PROYECTO A LA RED ELECTRICA EXISTENTE DE CODENSA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18 Y REITERADAS EN COOS 40-18. EN LOS PLANOS DE SEÑALIZACION SE DEBE ACLARAR EL SITIO DONDE SE REALIZARAN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. PRESENTAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL, FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION. PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR, DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS MISMAS, CONFORME EL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR. PARA LOS CIERRES DE OBRA DE 24 HORAS, LAS SEÑALES A IMPLEMENTAR DEBEN SER FIJAS. EN CUANTO AL COLOR DE LAS SEÑALES INFORMATIVAS IMPLEMENTADAS, SU FONDO DEBE SER DE COLOR NARANJA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION. RESPECTO AL ANALISIS DE TRÁNSITO, ES NECESARIO INCLUIR EN EL INFORME DEL ANALISIS DE TRÁNSITO (MODELACION) LA METODOLOGIA EMPLEADA PARA LA DETERMINACION VELOCIDADES, TIEMPOS DE DETENCION, IMPEDIANCIAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA (SEMAFOROS - PLANEAMIENTOS SEMAFORICOS EXISTENTES Y PROPUESTAS CON PMT), CALIBRACION POR VOLUMENES Y VELOCIDADES, RESULTADOS AGREGADOS Y DESAGREGADOS DEL ESCENARIO ACTUAL Y CON PMT CON SUS RESPECTIVOS ARCHIVOS EN MEDIO MAGNETICO; ASI MISMO, SE DEBE PRESENTAR EL PROCEDIMIENTO EFECTUADO PARA EL ANALISIS DE CAPACIDAD Y NIVEL DE SERVICIO PEATONAL DE LA KR 21, TODO EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TECNICAMENTE LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	334328-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11720	KR 21 No 24 80 SUR		CONSTRUCTORA VAVILCO	CODENSA S.A.	-	-	-	-	332-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL (CRUCE DE VIA) ETAPA 2. PARA ACTIVIDADES DE CONEXION RED ELECTRICA DOMICILIARIA DEL PROYECTO A LA RED ELECTRICA EXISTENTE DE CODENSA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18 Y REITERADAS EN COOS 40-18. EN LOS PLANOS DE SEÑALIZACION SE DEBE ACLARAR EL SITIO DONDE SE REALIZARAN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. PRESENTAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL. FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL. FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION. PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR, DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS MISMAS, CONFORME EL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR. PARA LOS CIERRES DE OBRA DE 24 HORAS, LAS SEÑALES A IMPLEMENTAR DEBEN SER FIJAS, EN CUANTO AL COLOR DE LAS SEÑALES INFORMATIVAS IMPLEMENTADAS, SU FONDO DEBE SER DE COLOR NARANJA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION. RESPECTO AL ANALISIS DE TRÁNSITO, ES NECESARIO INCLUIR EN EL INFORME DEL ANALISIS DE TRÁNSITO (MODELACION) LA METODOLOGIA EMPLEADA PARA LA DETERMINACION VELOCIDADES, TIEMPOS DE DETENCION, IMPEDANCIAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA (SEMAFOROS - PLANEAMIENTOS SEMAFORICOS EXISTENTES Y PROPUESTAS CON PMT), CALIBRACION POR VOLUMENES Y VELOCIDADES, RESULTADOS AGREGADOS Y DESAGREGADOS DEL ESCENARIO ACTUAL Y CON PMT CON SUS RESPECTIVOS ARCHIVOS EN MEDIO MAGNETICO; ASI MISMO, SE DEBE PRESENTAR EL PROCEDIMIENTO EFECTUADO PARA EL ANALISIS DE CAPACIDAD Y NIVEL DE SERVICIO PEATONAL DE LA KR 21, TODO EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TECNICAMENTE LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	334328-2018
11721	KR 21 CL 24 SUR	KR 21 No 24 80 SUR	CONSTRUCTORA VAVILCO	CODENSA S.A.	-	-	-	-	332-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL ETAPA 2. PARA ACTIVIDADES DE CONEXION RED ELECTRICA DOMICILIARIA DEL PROYECTO A LA RED ELECTRICA EXISTENTE DE CODENSA. SE ACLARA QUE EN VISITA DE SEGUIMIENTO EL DIA 10-OCT-18, SE EVIDENCIO CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO SIN CONTAR CON PMT AUTORIZADO, POR LO TANTO CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. EN ESTE SENTIDO, SE NOTIFICO AL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO SDM-DCV-218102-18. SE RECUERDA QUE LA SDM NO AUTORIZA HECHOS CUMPLIDOS.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	334328-2018
11722	KR 25 CL 24C	KR 25 58m AL OCCIDENTE	CONSTRUCTORA ZIMA	EAB	-	-	-	-	313-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA OBRAS DE RENOVACION DE LA RED DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTO PLANOS CON PROPUESTA DE SEÑALIZACION, ACTAS DE SOCIALIZACION.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	LOS MARTIRES	YULY P. JARAMILLO B.	335107-2018
11723	KR 21 No 118 34	KR 21 21,48m AL SUR	CONSTRULEC S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	25-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	306-2018, RES-3648	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 38-18 - NUMERAL 10666, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION RED DE ENERGIA Y CAJAS DE INSPECCION SOBRE ANDEN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO PARA SU USO SOBRE EL CARRIL ORIENTAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR CONFORME LO AUTORIZADO EN COI 35-18 ID 42196 Y 42197 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y EN UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO LONGITUD DE TRANSICION Y LA PRESENCIA DE PERSONAL BANDERADO QUE CONTROLE EL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL SENDERO PEATONAL DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADO CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL DIARIA, SE DEBE HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES OPTIMAS PARA LA CIRCULACION DE PEATONES Y/O VEHICULOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	334313-2018 335725-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse yo canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11724	CL 126 No 7 34		CONSUCASA S.A.S.	EAB	19-oct-18	15-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	363-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE, EN DOS ETAPAS NO SIMULTÁNEAS, PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO, EN LA ETAPA UNO, DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO POR EL CARRIL NORTE, DE MÍNIMO 1,50m DE ANCHO, DELIMITADO CON BARRERAS PLÁSTICAS FLEXIBLES, EN LA ETAPA DOS NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN ANDENES, ESTOS DEBEN ESTAR LIBRES DE ESCOMBROS Y/O MATERIALES, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA LA ETAPA UNO SE REALIZARÁN DENTRO DEL PREDIO DE CONFORMIDAD CON EL COI 35-18 NUMERAL 42198 Y 42199, PARA LA ETAPA DOS, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARÁN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA IMPLEMENTADO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL, GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACIÓN DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES, AL TERMINAR EL HORARIO DE TRABAJO DEBE HABILITAR LA VÍA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACIÓN A NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA Y/O ANDÉN, LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN, ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD, CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	339868-2018
11725	CL 47 No 7 54		EAB-ESP	EAB	21-oct-18	21-oct-18	08:00-17:00	08:00-17:00	542-2015, RES-65881	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE Y CIERRE PARCIAL DE ANDÉN EN EL MISMO COSTADO PARA CONSTRUCCIÓN DOMICILIARIAS, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN, GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 6,0m, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHÍCULOS CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTO, TERMINADA LA JORNADA LABORAL 17:00 HORAS DEBE DEJAR LA ZONA INTERVENIDA RECEDBADA Y COMPACTADA A NIVEL DE RASANTE DANDO PASO VEHICULAR Y PEATONAL SEGURO	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	338067-2018
11726	KR 6 No 15 56 SUR		EAB-ESP	EAB	21-oct-18	21-oct-18	14:00-18:00	14:00-18:00	543-2015	NOTA: NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA AFECTACIÓN O INTERVENCIÓN FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO, TENIENDO EN CUENTA QUE POR ESTE CORREDOR SE IMPLEMENTA CICLOVIA LOS DOMINGOS Y FESTIVOS, LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDÉN ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 3 CARRILES LIBRES DE CIRCULACIÓN DE MÍNIMO 3,25m, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA, LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN, GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA, REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, SEÑALIZACIÓN Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO, CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	341593-2018
11727	AC 1 No 4A 09		EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	EAB	28-oct-18	28-oct-18	08:00-17:00	08:00-17:00	543-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDÉN SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACIÓN DE MÍNIMO 3,7m, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA, LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN, GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA, REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, SEÑALIZACIÓN Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO, CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	336492-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11728	KR 4 No 30 17		EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	EAB	23-oct-18	24-oct-18	08:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 15:00-17:00)	24 HORAS	543-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL CARRIL ADYACENTE AL ANDEN INTERVENIDO (COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR-4). SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN EL HORARIO DE 15:00 A 17:00 HORAS, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.5m DE ANCHO, CON UNA DURACION NO MAYOR A 60 MINUTOS, NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	336490-2018
11729	KR 27BBIS No 67 64		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	22-oct-18	31-oct-18	05:00-17:00	24 HORAS	298-2017. RES-3868	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL CON IMPLEMENTACION DE SENDERO EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE MARCO Y TAPA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 27BBIS SIN AFECTACION A SENDERO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO DE 4.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	336559-2018
11730	CL 14 KR 43		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	22-oct-18	31-oct-18	05:00-17:00	24 HORAS	298-2017. RES-3868	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL PARA INSTALACION DE ARO Y TAPA A CAMARA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 14 COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 5.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1.5m PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA EN EL CARRIL SUR. LA CANALIZACION SENDERO PEATONAL DEBE REALIZARSE CON MALETINES PLASTICOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	YULY P. JARAMILLO B.	336562-2018
11731	TV 6BBIS DG 48K SUR		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	22-oct-18	31-oct-18	05:00-17:00	24 HORAS	298-2017. RES-3868	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (INTERSECCION EN T) PARA RECONSTRUCCION DE CPD EN ANDEN (RC 4840137 - DYO No 23107). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA DG 48K SUR POR TV 6BBIS, EN EL HORARIO DE 09:00-12:00 EN UN LAPSO INFERIOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 4,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	336558-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARG. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM	
	INICIO	FIN			INICIO	FIN										
11732	AC 134 No 46 43		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>NO</b>		SUBA	JHON J. FLOREZ B.	336561-2018 337239-2018	
11733	CL 119 AK 9	CL 119 35m AL ORIENTE	FUNDACION SANTAFE DE BOGOTÁ	EAB	19-oct-18	22-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	312-2018, RES-3759	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 40-18 - NUMERAL 11257. PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA CONSTRUCCIÓN DE POZO Y MODIFICACION DE SUMIDERO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN ANDÉN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO PARA SU USO TANTO LONGITUDINAL COMO TRANSVERSAL A LA INTERVENCIÓN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA IMPLEMENTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 7.47m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION; DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO EN CADA UNO DE LOS EXTREMOS DE LA INTERVENCIÓN A FIN DE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL Y/O VEHICULAR POR EL SECTOR DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCIÓN EN CONDICIONES SEGURAS.	comunicarse con la Dirección Técnica de Mantenimiento con María Camila Olaya Aguas para coordinar obras	<b>SI</b>		USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	336539-2018
11734	TV 17 CL 66 SUR	TV 17 CL 66A SUR	GAS NATURAL S.A E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	17-sep-18	30-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	231-2017, RES-2594	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (ANDEN SIN CONFORMAR). COSTADO OCCIDENTAL PARA OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA LA REPARACION DE TUBERIA. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 17-SEP-18.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CIUDAD BOLIVAR	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	336586-2018	
11735	CL 52 SUR KR 13A	CL 52 SUR KR 13F	GAS NATURAL S.A. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	339-2017, RES-4511	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR EN LA CL 52 SUR ENTRE KR 13B Y KR 13F PARA CONSTRUCCION DE CAJA DE LANZAMIENTO Y RECIBO PARA CANALIZACION DE TUBERIA EN ACERO DE DIAMETRO 14". INSTALACION DE CAMPAMENTO DE OBRA Y ACOPIO DE MATERIAL, Y CIERRE TOTAL DE CALZADA EN LA CL 52 SUR ENTRE KR 13A Y KR 13B PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO GRUA Y ACOPIO DE TUBERIA Y LINGADA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-ABR-18. DEBE ATENDER LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN REUNION EFECTUADA EL 12-OCT-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 A.M. EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>		TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	328379-2018
11736	KR 8 No 21 86		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-OCT-18, RESPECTO A: 1. DEBE PRESENTAR PLANO CON LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA LA INTERVENCIÓN, 2. DEBE PRESENTAR ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE LA SEÑALIZACION, 3. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON TELVAS S.A.S., DEBIDO A QUE SOBRE LA KR 8 ESTA AUTORIZADO EL PMT PARA CARGUE Y DESCARGUE EN HORARIO DIURNO.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>		SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	336569-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11737	KR 6C No 132 7B		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	1-nov-18	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE DE BAHIA ORIENTAL PARA TRASLADO DE PEATONES Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE SOBRE LA BAHIA LOCALIZADA EN EL COSTADO ORIENTAL DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 05:00-17:00 HORAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	336614-2018
11738	KR 91 No 146B 34	KR 91 20m AL NORTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 10-OCT-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	336571-2018
11739	CL 136 KR 160B	CL 136 KR 160A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>NO</b>	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	336571-2018	
11740	KR 81A CL 146ABIS	KR 81A 18m AL NORTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	7-nov-18	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 81A AL NORTE DE LA CL 146ABIS NO EXISTEN ANDEN CONSTITUIDO NI ACCESOS A VIVIENDAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA SOBRE LA KR 81A COSTADO NORTE (VIA CERRADA) DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE EL ACCESO A LOS RESIDENTES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	336571-2018
11741	KR 88 CL 153	KR 88 50m AL SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	7-nov-18	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA SOBRE LA KR 88 COSTADO OCCIDENTAL ALEJADO A LA OBRA PERO SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO. DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,50m. DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO, EN COSTADO OCCIDENTAL DE LA CALZADA. CUYA DELINEACION DEBE SER IMPLEMENTADA CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES). EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,00m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE EL ACCESO A LOS RESIDENTES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	336571-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11742	KR 25A CL 5	KR 25A 25m AL NORTE	GRUPO SILAR	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	199-2018, RES-2118	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACIÓN No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS No 36-18 NUMERAL 10101, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. DEBIDO A QUE EL ACTA DE SOCIALIZACION PRESENTADA EL DIA 12 DE OCTUBRE DE 2018 NO SE ENCUENTRA FIRMADA POR LA TOTALIDAD DE PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE TOTAL.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	LOS MARTIRES	YULY P. JARAMILLO B.	336585-2018
11743	KR 12 DG 32B SUR	KR 12 DG 32C SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	19-oct-18	1-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	091-2018, RES-000910	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, EXCAVACION A CIELO ABIERTO, Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA CL 32B SUR POR KR 12 (VIA CERRADA) EN EL ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION. EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.0m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES Y DELINEADORES TUBULARES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	337748-2018
11744	DG 32B SUR KR 12	DG 32B SUR KR 11G	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	19-oct-18	1-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	091-2018, RES-000910	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, EXCAVACION A CIELO ABIERTO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 4.5m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA CL 32B SUR POR KR 12 (VIA CERRADA) EN EL ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION. EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	337748-2018
11745	DG 32ABISB SUR KR 11G	DG 32ABISB SUR KR 12	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018, RES-000910	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18 Y REITERADAS EN COOS 40-18. SE DEBE PRESENTAR MODELACION Y/O ANALISIS DE RADIOS DE GIRO EMPLEANDO PARA ESTE EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE CIRCULA POR EL SECTOR (EN PLANOS Y CD). PARA DICHO ANALISIS SE DEBE TENER EN CUENTA EL AREA A INTERVENIR. ADICIONAL A LO ANTERIOR, SE DEBE ACOTAR LAS DIMENSIONES DEL VEHICULO EMPLEADO. EN LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION SE DEBE IMPLEMENTAR LONGITUD DE TRANSICION CON SEÑAL DE DESVIO, BARRICADA Y SEÑAL LUMINOSA PARA REDUCCION DE CARRIL. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-320639-2018.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	336445-2018
11746	CL 21 No 96G 10		HUGO MURILLO	EAB	-	-	-	-	349-2018	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>EL TITULAR NO COINCIDE</b>	<b>NO</b>	FONTIBON	YULY P. JARAMILLO B.	336423-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11747	CL 1H AK 36	CL 1H 25m AL OCCIDENTE	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	15-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017-RES-5532	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON OTRO FRENTE APROBADO SOBRE EL CORREDOR. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56  LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 40-18 - NUMERAL 11287, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA MODIFICACION DEL HORARIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 06:00 A 18:00 HORAS Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL. 1H, DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,00m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	JAVIER H. GONZALEZ C.	337858-2018
11748	AK 36 45m AL NORTE DE LA CL 1H	AK 36 25m AL OCCIDENTE	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	15-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017-RES-5532	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON OTRO FRENTE APROBADO SOBRE EL CORREDOR. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56  LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 40-18 - NUMERAL 11288, PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA MODIFICACION DEL HORARIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 06:00 A 18:00 HORAS Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL. 1H, DEBE GARANTIZAR 3,00m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	JAVIER H. GONZALEZ C.	337858-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11749	CL 2 15m AL ORIENTE DE LA AK 36	CL 2 AK 36	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	15-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017-RES-5532	<p>NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON OTRO FRENTE APROBADOS SOBRE EL CORREDOR. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 9448 DE 1995, ARTICULO 56. 3. SOLO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIONES DE MAXIMO 100m DE LONGITUD</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 40-18 - NUMERAL 11289. PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA MODIFICACION DEL HORARIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 06:00 A 18:00 HORAS Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 2 (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 3.20m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 1.50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUENTE ARANDA	JAVIER H. GONZALEZ C.	337858-2018
11750	CL 1D AK 36	CL 1D KR 37	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017-RES-5532	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (VIA PEATONAL) COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. SE REITERA LO INDICADO EN COOS 40-18. LA AUTORIZACION QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO. EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS Y LA PRESENTACION DEL REGISTRO FOTOGRAFICO EN DONDE SE EVIDENCIE LA CULMINACION DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTE MISMO CONTRATISTA PARA LOS FRENTE QUE SE ENCUENTRAN APROBADOS, VIGENTES Y EN EJECUCION DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SOLICITUD.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	PUENTE ARANDA	JAVIER H. GONZALEZ C.	335125-2018 335424-2018 337858-2018
11751	CL 1C 25m AL ORIENTE DE LA AK 36	CL 1C AK 36	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017-RES-5532	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. SE REITERA LO INDICADO EN COOS 40-18. LA AUTORIZACION QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO. EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS Y LA PRESENTACION DEL REGISTRO FOTOGRAFICO EN DONDE SE EVIDENCIE LA CULMINACION DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTE MISMO CONTRATISTA PARA LOS FRENTE QUE SE ENCUENTRAN APROBADOS, VIGENTES Y EN EJECUCION DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SOLICITUD.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	PUENTE ARANDA	JAVIER H. GONZALEZ C.	335125-2018 335424-2018 337858-2018
11752	CL 1B 25m AL ORIENTE DE LA AK 36	CL 1B AK 36	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017-RES-5532	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CARRILES EN AMBOS COSTADOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LA AUTORIZACION QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO. EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS Y LA PRESENTACION DEL REGISTRO FOTOGRAFICO EN DONDE SE EVIDENCIE LA CULMINACION DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTE MISMO CONTRATISTA PARA LOS FRENTE QUE SE ENCUENTRAN APROBADOS, VIGENTES Y EN EJECUCION DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SOLICITUD.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	PUENTE ARANDA	JAVIER H. GONZALEZ C.	335125-2018 335424-2018 337858-2018
11753	CL 1B KR 35B	CL 1B AK 36	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017-RES-5532	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LA AUTORIZACION QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO. EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS Y LA PRESENTACION DEL REGISTRO FOTOGRAFICO EN DONDE SE EVIDENCIE LA CULMINACION DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTE MISMO CONTRATISTA PARA LOS FRENTE QUE SE ENCUENTRAN APROBADOS, VIGENTES Y EN EJECUCION DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SOLICITUD.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	PUENTE ARANDA	JAVIER H. GONZALEZ C.	335125-2018 335424-2018 337858-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42**  
**OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11754	CL 1C KR 35B	CL 1C AK 36	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017-RES-5532	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LA AUTORIZACION QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO. EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS Y LA PRESENTACION DEL REGISTRO FOTOGRAFICO EN DONDE SE EVIDENCIE LA CULMINACION DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTE MISMO CONTRATISTA PARA LOS FRENTES QUE SE ENCUENTRAN APROBADOS, VIGENTES Y EN EJECUCION DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SOLICITUD.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	PUNTE ARANDA	JAVIER H. GONZALEZ C.	335125-2018 335424-2018 337858-2018
11755	KR 57 CL 70BIS		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	10-ene-19	06:00-18:00	24 HORAS	425-2017-RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJA PARA REALIZAR PERFORACION SIN ZANJA POR EL METODO RAMMING. CON IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL AL INTERIOR DE LA ESTACION DE SERVICIO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.7m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	336553-2018
11756	KR 57 No 67C 25	KR 57 AC 68	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	10-ene-19	06:00-18:00	24 HORAS	425-2017-RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJA PARA REALIZAR PERFORACION SIN ZANJA POR EL METODO RAMMING. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	336553-2018
11757	TV 85G CL 24BIS	TV 85G CL 24C	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017-RES-5532	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA VIA PARA SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA JUEVES 11-OCT-18 DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE: 1. ACLARAR COMO SE REALIZARA EL CIERRE DE LA TRANSVERSAL 85G ENTRE CALLE 24BIS Y CALLE 24C. DEBIDO A QUE EL FORMATO COOS Y EL DOCUMENTO MENCIONA CIERRE PARCIAL DE LA VIA PEATONAL Y LOS PLANOS INDICAN CIERRE TOTAL DE VIA. EN CAMPO SE OBSERVA QUE EL TRAMO EN MENCIÓN PRESENTA CALZADA VEHICULAR Y CALZADA PEATONAL. 2. ANEXAR ACTAS DE SOCIALIZACION DE LO PREDIOS QUE SE PODRIAN VERA AFECTADOS POR EL CIERRE.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	FONTIBON	YULY P. JARAMILLO B.	336602-2018
11758	TV 85G CL 24BIS		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	24 HORAS	24 HORAS	425-2017-RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA) COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO GARANTIZANDO LONGITUD DE TRANSICION Y SENDEROS PEATONALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	FONTIBON	YULY P. JARAMILLO B.	336602-2018
11759	TV 85G CL 24C		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	24 HORAS	24 HORAS	425-2017-RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA) COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO GARANTIZANDO LONGITUD DE TRANSICION Y SENDEROS PEATONALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	FONTIBON	YULY P. JARAMILLO B.	336602-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 789 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio público por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11760	KR 29 CL 56A SUR		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017-RES-5532	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS COSTADO ORIENTAL DE LA AV. BOYACA. CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A QUE SE SUBSANEN EN TERRENO LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN VISITA TECNICA DE SEGUIMIENTO A PMT POR OBRA EFECTUADA EL DIA 11-OCT-18 NOTIFICADOS AL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO SDM-DCV-217935-18. ASI MISMO DEBE DAR RESPUESTA POR ESCRITO A DICHA NOTIFICACION. DE IGUAL MANERA, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 A.M. EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	<b>CONTINUAR TRAMITE</b>	<b>NO</b>	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	336554-2018
11761	KR 31 CL 56A SUR		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017-RES-5532	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS COSTADO ORIENTAL DE LA AV. BOYACA. CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A QUE SE SUBSANEN EN TERRENO LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN VISITA TECNICA DE SEGUIMIENTO A PMT POR OBRA EFECTUADA EL DIA 11-OCT-18 NOTIFICADOS AL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO SDM-DCV-217935-18. ASI MISMO DEBE DAR RESPUESTA POR ESCRITO A DICHA NOTIFICACION. DE IGUAL MANERA, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 A.M. EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	<b>CONTINUAR TRAMITE</b>	<b>NO</b>	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	336554-2018
11762	TV 3 CL 57	TV 3 CL 56	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	NOTA 1): EL FRENTE NO PODRA SER INTERVENIDO SIMULTANEAMENTE CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. SE DEBE CUMPLIR EL CRONOGRAMA PRESENTADO. 2) SE DEBE HABILITAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS UNA VEZ TERMINE EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO, CON CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CL 57 DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.9m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLAFONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	336530-2018
11763	KR 2 TV 1B		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	NOTA 1): EL FRENTE NO PODRA SER INTERVENIDO SIMULTANEAMENTE CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. SE DEBE CUMPLIR EL CRONOGRAMA PRESENTADO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA ACCESO SUR ) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO . LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO GARANTIZANDO LONGITUD DE TRANSICION Y SENDEROS PEATONALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	336530-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11764	KR 2 TV 1B	KR 2 10m AL ORIENTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	<p>NOTA 1): EL FRENTE NO PODRA SER INTERVENIDO SIMULTANEAMENTE CON LOS DEMAS FRENTEZ AUTORIZADOS. DEBE CUMPLIR EL CRONOGRAMA PRESENTADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO, CON CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA EL TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 2 DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLAFONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	336530-2018
11765	KR 2 TV 1B	KR 2 55m AL SUR	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	<p>NOTA 1): EL FRENTE NO PODRA SER INTERVENIDO SIMULTANEAMENTE CON LOS DEMAS FRENTEZ AUTORIZADOS. SE DEBE CUMPLIR EL CRONOGRAMA PRESENTADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO, CON CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 2 DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLAFONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	336530-2018
11766	KR 4 CL 54	KR 4 65m AL NORTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	<p>NOTA 1): EL FRENTE NO PODRA SER INTERVENIDO SIMULTANEAMENTE CON LOS DEMAS FRENTEZ AUTORIZADOS. DEBE CUMPLIR EL CRONOGRAMA PRESENTADO. 2) DEBE HABILITAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS UNA VEZ TERMINE EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO, CON CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CL 54 DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLAFONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	336530-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11767	KR 4 CL 54		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	NOTA 1): EL FRENTE NO PODRA SER INTERVENIDO SIMULTANEAMENTE CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. SE DEBE CUMPLIR EL CRONOGRAMA PRESENTADO. 2) SE DEBE HABILITAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS UNA VEZ TERMINE EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA ACCESO NORTE ) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO DEBE IMPLEMENTAR KIT DE APROXIMACION SOBRE LA CL 54 LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO GARANTIZANDO LONGITUD DE TRANSICION Y SENDEROS PEATONALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	336530-2018
11768	KR 4 CL 54	KR 4 CL 53	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	NOTA 1): EL FRENTE NO PODRA SER INTERVENIDO SIMULTANEAMENTE CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. SE DEBE CUMPLIR EL CRONOGRAMA PRESENTADO. 2)SE DEBE HABILITAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS UNA VEZ TERMINE EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO, CON CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA EL TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 4 DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLAFONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	336530-2018
11769	CL 73 KR 10	CL 73 30m AL ORIENTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	336531-2018	

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11770	KR 10 CL 73	KR 10 20m AL NORTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	24 HORAS	24 HORAS	149-2018	NOTA 1): EL FRENTE NO PODRÁ SER INTERVENIDO SIMULTANEAMENTE CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. SE DEBE CUMPLIR EL CRONOGRAMA PRESENTADO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO, CON CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA EL TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 10 DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLAFONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	336531-2018
11771	KR 10 20m AL NORTE DE LA CL 73		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	24 HORAS	24 HORAS	149-2018	NOTA 1): EL FRENTE NO PODRÁ SER INTERVENIDO SIMULTANEAMENTE CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. SE DEBE CUMPLIR EL CRONOGRAMA PRESENTADO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA ) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1.50m COMODO, SEGURO Y LIBRE DE ESCOMBROS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO GARANTIZANDO LONGITUD DE TRANSICION Y SENDEROS PEATONALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	336531-2018
11772	CL 74 KR 10	CL 74 30m AL OCCIDENTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	24 HORAS	24 HORAS	149-2018	NOTA 1): EL FRENTE NO PODRÁ SER INTERVENIDO SIMULTANEAMENTE CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. DEBE RESPETAR EL CRONOGRAMA PRESENTADO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO, CON CIERRE DE CARRIL SUR PARA EL TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CL 74 DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLAFONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	336531-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11773	KR 10 CL 73	KR 10 CL 74	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	24 HORAS	24 HORAS	149-2018	NOTA 1): EL FRENTE NO PODRA SER INTERVENIDO SIMULTANEAMENTE CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. DEBE CUMPLIR EL CRONOGRAMA PRESENTADO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO, CON CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CL 74 DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLAFONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	336531-2018
11774	CL 73 KR 10		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA ) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 12-OCT-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	336531-2018
11775	KR 10 CL 72	KR 10 CL 73	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	24 HORAS	24 HORAS	149-2018	NOTA 1): EL FRENTE NO PODRA SER INTERVENIDO SIMULTANEAMENTE CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. SE DEBE CUMPLIR EL CRONOGRAMA PRESENTADO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO, CON CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 10 DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS A LOS PARQUEADERO AFECTADOS POR EL CIERRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLAFONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	336531-2018
11776	CL 73 KR 10	CL 73 KR 11	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>Contrato Reservado IDU-1564-2017 comunicarse con la Dirección Técnica de Proyectos con Andres Orlando Serrano Rincon para coordinar obras</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	336531-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11777	KR 14 CL 77A	KR 14 CL 77	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	22:00 - 05:00	22:00 - 05:00	149-2018	<p>NOTA 1) EL FRENTE NO PODRA SER INTERVENIDO SIMULTANEAMENTE CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. DEBE RESPETAR EL CRONOGRAMA PRESENTADO. 2) DEBE HABILITAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS UNA VEZ TERMINE EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO, CON CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS A LOS PARQUEADEROS AFECTADOS POR EL CIERRE. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CL 77 DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS A LOS PARQUEADEROS AFECTADOS POR EL CIERRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PEATONALES COMO VEHICULAR MEDIANTE PLAFONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	336531-2018
11778	CL 77 KR 14		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA ) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-OCT-18.(AVAL DE SEÑALIZACION DE LA SDM)</p>	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	336531-2018
11779	KR 14 70m AL SUR DE LA CL 77		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	<p>NOTA 1) EL FRENTE NO PODRA SER INTERVENIDO SIMULTANEAMENTE CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. SE DEBE CUMPLIR EL CRONOGRAMA PRESENTADO. 2) SE DEBE HABILITAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS UNA VEZ TERMINE EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO GARANTIZANDO LONGITUD DE TRANSICION Y SENDERO PEATONALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	336531-2018
11780	CL 53 KR 4	CL 53 TV 3	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	<p>NOTA 1) EL FRENTE NO PODRA SER INTERVENIDO SIMULTANEAMENTE CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. SE DEBE CUMPLIR EL CRONOGRAMA PRESENTADO. 2) SE DEBE HABILITAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS UNA VEZ TERMINE EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,50m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR EL ANDEN DEL FRENTE. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 4 DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	336530-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11781	CL 74 KR 110	CL 74 30m AL ORIENTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE LA CALZADA COSTADO SUR (VIA PEATONAL) PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 110 EN HORARIO DE 22:00 A 05:00 DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA. GARANTIZANDO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 4.00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL A LAS VIVIENDAS MEDIANTE PLAFONES DE MADERA.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	336528-2018
11782	CL 74A KR 110	CL 74A 30m AL ORIENTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE LA CALZADA COSTADO NORTE (VIA PEATONAL) PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 110 EN HORARIO DE 22:00 A 05:00 DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA. GARANTIZANDO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 4.00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL A LAS VIVIENDAS MEDIANTE PLAFONES DE MADERA.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	336528-2018
11783	CL 74B KR 110	CL 74B 25m AL ORIENTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 110 EN HORARIO DE 22:00 A 05:00 DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA. GARANTIZANDO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 4.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LAS ZONAS DURAS PERIMETRALES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	336528-2018
11784	CL 75 KR 110	CL 75 30m AL ORIENTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 110 EN HORARIO DE 22:00 A 05:00 DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA. GARANTIZANDO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 4.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LAS ZONAS DURAS PERIMETRALES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	336528-2018
11785	CL 75A KR 110	CL 75A 25m AL ORIENTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (VIA PEATONAL) PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 110 EN HORARIO DE 22:00 A 05:00 DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA. GARANTIZANDO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 4.0m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE LOS ANDENES LATERALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO A LOS PREDIOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	336528-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11786	CL 75B KR 110	CL 75B 30m AL ORIENTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (VIA PEATONAL) PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 110 EN HORARIO DE 22:00 A 05:00 DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 4.0m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE LOS ANDENES LATERALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO A LOS PREDIOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	336528-2018
11787	CL 75C KR 110	CL 75C 25m AL ORIENTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (VIA PEATONAL) PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 110 EN HORARIO DE 22:00 A 05:00 DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 4.0m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO A LOS PREDIOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	336528-2018
11788	CL 75D KR 110	CL 75D 25m AL ORIENTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (VIA PEATONAL) PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 110 EN HORARIO DE 22:00 A 05:00 DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 4.0m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE LOS ANDENES LATERALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO A LOS PREDIOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	336528-2018
11789	CL 75F KR 110	CL 75F 30m AL ORIENTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE LA CALZADA COSTADO NORTE (VIA PEATONAL) PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 110 EN HORARIO DE 22:00 A 05:00 DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL A LAS VIVIENDAS MEDIANTE PLAFONES DE MADERA.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	336528-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARG. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11790	CL 76 KR 110	CL 76 30m AL ORIENTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 110 EN HORARIO DE 22:00 A 05:00 DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL A LAS VIVIENDAS MEDIANTE PLAFONES DE MADERA. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE INDIVIDUOS ARBOREOS	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	336528-2018
11791	CL 76BIS KR 110	CL 76BIS 20m AL ORIENTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 110 EN HORARIO DE 22:00 A 05:00 DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL A LAS VIVIENDAS MEDIANTE PLAFONES DE MADERA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE MOVIILIARIO TELEFONICO NI DE INDIVIDUOS ARBOREOS.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	336528-2018
11792	CL 76B KR 110	CL 76B 25m AL ORIENTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE LA CALZADA COSTADO SUR (VIA PEATONAL) PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 110 EN HORARIO DE 22:00 A 05:00 DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL A LAS VIVIENDAS MEDIANTE PLAFONES DE MADERA.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	336528-2018
11793	CL 76DBIS KR 110	CL 76DBIS 25m AL ORIENTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	17-ene-19	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR (VIA PEATONAL) PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 110 EN HORARIO DE 22:00 A 05:00 DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL A LAS VIVIENDAS MEDIANTE PLAFONES DE MADERA.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	336528-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11794	KR 12D CL 31F SUR	KR 12D 40m AL SUR	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	10-ene-19	24 HORAS	24 HORAS	149-2018	<p>NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEBE VERIFICAR LA REALIZACION DE LA SOCIALIZACION CORRESPONDIENTE A CARGO DE LA JAC DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 743-2002, ARTICULO 19.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION, Y ALUMBRADO PUBLICO DE CODENSA Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CONFORME A LA PROPOSTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS. DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 12D POR CL 31G SUR, EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 5.5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES Y DELINEADORES TUBULARES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-328326-2018.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	339995-2018
11795	CL 31F SUR KR 12D		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	10-ene-19	24 HORAS	24 HORAS	149-2018	<p>NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEBE VERIFICAR LA REALIZACION DE LA SOCIALIZACION CORRESPONDIENTE A CARGO DE LA JAC DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 743-2002, ARTICULO 19.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS - ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA) EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION, Y ALUMBRADO PUBLICO DE CODENSA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS. DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 4.2m. SE DEBE SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 12D ENTRE LA CL 31F SUR Y 30m AL SUR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA, EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-328326-2018.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	339995-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11796	CL 31F SUR KR 12D	CL 31F SUR KR 12F	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	10-ene-19	24 HORAS	24 HORAS	149-2018	<p>NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEBE VERIFICAR LA REALIZACION DE LA SOCIALIZACION CORRESPONDIENTE A CARGO DE LA JAC DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 745-2002, ARTICULO 19.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (ZONA VERDE) COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION, Y ALUMBRADO PUBLICO DE CODENSA, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 12D POR CL 31F SUR EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 5.5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR SENDERO PEATONAL EXISTENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO, CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-328326-2018.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	339995-2018
11797	CL 31F SUR KR 12F	CL 31F SUR KR 12H	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	10-ene-19	24 HORAS	24 HORAS	149-2018	<p>NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEBE VERIFICAR LA REALIZACION DE LA SOCIALIZACION CORRESPONDIENTE A CARGO DE LA JAC DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 745-2002, ARTICULO 19. 3. PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES, DEBE COORDINAR EN CAMPO CON EL CONTRATISTA CONSTRURIBE, EL CUAL TIENE PMT AUTORIZADO EN EL SECTOR.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION, Y ALUMBRADO PUBLICO DE CODENSA Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 12F POR CL 31F SUR EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,1m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES Y DELINEADORES TUBULARES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO, CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-328326-2018.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	339995-2018
11798	KR 12H CL 31F SUR		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS - ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION DE VIA EN LAS ETAPAS NO SIMULTANEAS. PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION, Y ALUMBRADO PUBLICO DE CODENSA EN EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA COMO ATENCION A OBSERVACIONES, NO SE ESTABLECE NINGUNA COORDINACION PARA EJECUCION DE TRABAJOS, CIERRES E IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DURANTE LA ETAPA DE OBRA. POR LO TANTO SE DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON EL CONTRATISTA CONSTRURIBE (ESPECIALISTA EN TRANSITO: ING. OCTAVIO MILLAN, CELULAR 3103059068 Y CORREO ELECTRONICO OCMILLANF@YAHOO.COM) TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO, TIENE AUTORIZADOS PMT EN EL SECTOR DE LA SOLICITUD. ADICIONAL A LO ANTERIOR, SE DEBE ARTICULAR LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION DE LOS PMT DEL CONTRATISTA CONSTRURIBE CON LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION DEL CONTRATISTA MAQUINAS AMARILLAS, O SEGUN CORRESPONDA. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-328326-2018.</p>	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	339995-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento de la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11799	CL 31F SUR KR 12H	CL 31F SUR KR 12HBIS	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	10-ene-19	24 HORAS	24 HORAS	149-2018	<p>NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEBE VERIFICAR LA REALIZACION DE LA SOCIALIZACION CORRESPONDIENTE A CARGO DE LA JAC DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 743-2002, ARTICULO 19. 3. PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES, DEBE COORDINAR EN CAMPO CON EL CONTRATISTA CONSTRURIBE, EL CUAL TIENE PMT AUTORIZADO EN EL SECTOR.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION, Y ALUMBRADO PUBLICO DE CODENSA Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 31F SUR POR KR 12J, EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3.2m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES Y DELINEADORES TUBULARES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO, CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-328326-2018.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	339995-2018
11800	CL 31F SUR KR 12HBIS	CL 31F SUR KR 12I	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	10-ene-19	24 HORAS	24 HORAS	149-2018	<p>NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEBE VERIFICAR LA REALIZACION DE LA SOCIALIZACION CORRESPONDIENTE A CARGO DE LA JAC DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 743-2002, ARTICULO 19. 3. PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES, DEBE COORDINAR EN CAMPO CON EL CONTRATISTA CONSTRURIBE, EL CUAL TIENE PMT AUTORIZADO EN EL SECTOR.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION, Y ALUMBRADO PUBLICO DE CODENSA Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 31F SUR POR KR 12J, EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3.2m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES Y DELINEADORES TUBULARES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO, CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-328326-2018.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	339995-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11801	CL 31F SUR KR 12I	CL 31F SUR KR 12J	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	10-ene-19	24 HORAS	24 HORAS	149-2018	<p>NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEBE VERIFICAR LA REALIZACION DE LA SOCIALIZACION CORRESPONDIENTE A CARGO DE LA JAC DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 743-2002, ARTICULO 19. 3. PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES, DEBE COORDINAR EN CAMPO CON EL CONTRATISTA CONSTRURIBE, EL CUAL TIENE PMT AUTORIZADO EN EL SECTOR.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION, Y ALUMBRADO PUBLICO DE CODENSA Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CONFORME A LA PROPUUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 31F SUR POR KR 12J (BAHIA), EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 4.05m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES Y DELINEADORES TUBULARES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-328326-2018.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	339995-2018
11802	CL 31F SUR KR 12J	CL 31F SUR KR 12K	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	10-ene-19	24 HORAS	24 HORAS	149-2018	<p>NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEBE VERIFICAR LA REALIZACION DE LA SOCIALIZACION CORRESPONDIENTE A CARGO DE LA JAC DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 743-2002, ARTICULO 19. 3. PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES, DEBE COORDINAR EN CAMPO CON EL CONTRATISTA CONSTRURIBE, EL CUAL TIENE PMT AUTORIZADO EN EL SECTOR.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION, Y ALUMBRADO PUBLICO DE CODENSA Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CONFORME A LA PROPUUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 31F SUR POR KR 12J (BAHIA), EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 4.05m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES Y DELINEADORES TUBULARES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-328326-2018.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	339995-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11803	KR 12K CL 31F SUR		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	10-ene-19	24 HORAS	24 HORAS	149-2018	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEBE VERIFICAR LA REALIZACION DE LA SOCIALIZACION CORRESPONDIENTE A CARGO DE LA JAC DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 743-2002, ARTICULO 19. 3. PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES, DEBE COORDINAR EN CAMPO CON EL CONTRATISTA CONSTRUIRIBE, EL CUAL TIENE PMT AUTORIZADO EN EL SECTOR.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA - ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA), PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION, Y ALUMBRADO PUBLICO DE CODENSA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 31F SUR POR KR 12J (BAHIA), EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 4.05m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-328326-2018.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	339995-2018
11804	CL 31F SUR KR 12K	CL 31F SUR KR 12L	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	10-ene-19	24 HORAS	24 HORAS	149-2018	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEBE VERIFICAR LA REALIZACION DE LA SOCIALIZACION CORRESPONDIENTE A CARGO DE LA JAC DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 743-2002, ARTICULO 19.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION, Y ALUMBRADO PUBLICO DE CODENSA Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA CALZADA DE LA KR 12L POR CL 31F SUR ACCESO NORTE, EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES Y DELINEADORES TUBULARES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-328326-2018.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	339995-2018
11805	KR 12L CL 31F SUR		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	10-ene-19	24 HORAS	24 HORAS	149-2018	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEBE VERIFICAR LA REALIZACION DE LA SOCIALIZACION CORRESPONDIENTE A CARGO DE LA JAC DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 743-2002, ARTICULO 19.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA - ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA), PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION, Y ALUMBRADO PUBLICO DE CODENSA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA CALZADA DE LA KR 12L POR CL 31F SUR ACCESO NORTE, EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-328326-2018.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	339995-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11806	CL 31F SUR KR 12L	CL 31F SUR KR 13	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	10-ene-19	24 HORAS	24 HORAS	149-2018	<p>NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEBE VERIFICAR LA REALIZACION DE LA SOCIALIZACION CORRESPONDIENTE A CARGO DE LA JAC DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 745-2002, ARTICULO 19.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION, Y ALUMBRADO PUBLICO DE CODENSA Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 13 POR CL 31F SUR ACCESO NORTE, EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES Y DELINEADORES TUBULARES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-328326-2018.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	339995-2018
11807	CL 28 SUR KR 10	CL 28 SUR KR 10A	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION, Y ALUMBRADO PUBLICO DE CODENSA Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO ATENCION A OBSERVACIONES, NO PRESENTARON ACTAS DE SOCIALIZACION. POR LO TANTO SE DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. DONDE SE EVIDENCIE EL CONCORDIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-328326-2018.</p>	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	339995-2018
11808	TV 76B No 51B 41		NANCY ROJAS	EAB	19-oct-18	8-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	157-2018	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXIONES DE REDES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA TV 76B. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN CALZADA NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA MISMA. REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO CON UN ANCHO MINIMO DE 1.5m SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA (PARTE INTERNA). DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION CON UN ANCHO MINIMO DE 3.0m. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN SU TOTALIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO PEATONAL A TODOS LOS USUARIOS Y RESIDENTES DEL SECTOR.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	336429-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11809	KR 8BBIS ESTE CL 41A SUR		OINCO S.A.S.	EAB	19-oct-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-OCT-18 Y 18-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8127, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO SUR-OCCIDENTAL PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 06:00 A 18:00 Y DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	339199-2018
11810	KR 8BBIS ESTE CL 41 SUR	KR 8BBIS ESTE CL 41A SUR	OINCO S.A.S.	EAB	19-oct-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-OCT-18 Y 18-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8128, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 06:00 A 18:00 Y DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	339199-2018
11811	CL 41A SUR KR 8BBIS ESTE	CL 41A SUR KR 9 ESTE	OINCO S.A.S.	EAB	19-oct-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-OCT-18 Y 18-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8129, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO NORTE PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 06:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 8BBIS ESTE ENTRE CL 41 SUR Y CL 41A SUR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	339199-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11812	KR 8BBIS ESTE CL 40B SUR	KR 8BBIS ESTE CL 41 SUR	OINCO S.A.S.	EAB	19-oct-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-OCT-18 Y 18-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8130, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 06:00 A 18:00 Y DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	339199-2018
11813	CL 41 SUR KR 8BBIS ESTE	CL 41 SUR KR 9 ESTE	OINCO S.A.S.	EAB	19-oct-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-OCT-18 Y 18-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8131, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE UBICADA EN EL EJE DE LA VIA PEATONAL PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 06:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 8BBIS ESTE ENTRE CL 41 SUR Y CL 40B SUR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	339199-2018
11814	KR 9 ESTE CL 41 SUR	KR 9 ESTE CL 41A SUR	OINCO S.A.S.	EAB	19-oct-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-OCT-18 Y 18-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8132, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE UBICADA EN EL EJE DE LA VIA PEATONAL PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 06:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 8BBIS ESTE ENTRE CL 41 SUR Y CL 40B SUR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	339199-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11815	CL 41A SUR KR 9 ESTE	CL 41A SUR KR 10A ESTE	OINCO S.A.S.	EAB	19-oct-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-OCT-18 Y 18-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8133, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO NORTE PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 06:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 8BBIS ESTE ENTRE CL 41 SUR Y CL 41A SUR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	339199-2018
11816	KR 8BBIS ESTE CL 40A SUR	KR 8BBIS ESTE CL 40B SUR	OINCO S.A.S.	EAB	19-oct-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-OCT-18 Y 18-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8134, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 06:00 A 18:00 Y DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	339199-2018
11817	CL 40B SUR KR 8BBIS ESTE	CL 40B SUR KR 9 ESTE	OINCO S.A.S.	EAB	19-oct-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-OCT-18 Y 18-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8135, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE UBICADA EN EL EJE DE LA VIA PEATONAL PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 06:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 8BBIS ESTE ENTRE CL 40A SUR Y CL 40B SUR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	339199-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11818	KR 9 ESTE CL 40B SUR	KR 9 ESTE CL 41 SUR	OINCO S.A.S.	EAB	19-oct-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-OCT-18 Y 18-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8136, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE UBICADA EN EL EJE DE LA VIA PEATONAL PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 06:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 88BIS ESTE ENTRE CL 40A SUR Y CL 40B SUR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	339199-2018
11819	KR 10A ESTE CL 40B SUR	KR 10A ESTE CL 41A SUR	OINCO S.A.S.	EAB	19-oct-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-OCT-18 Y 18-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8137, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE UBICADA EN EL EJE DE LA VIA PEATONAL PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 06:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 88BIS ESTE ENTRE CL 40A SUR Y CL 40B SUR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	339199-2018
11820	CL 41A SUR KR 10A ESTE	CL 41A SUR KR 10B ESTE	OINCO S.A.S.	EAB	19-oct-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-OCT-18 Y 18-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8138, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO NORTE PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 06:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 88BIS ESTE ENTRE CL 41 SUR Y CL 41A SUR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	339199-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11821	KR 8BBIS ESTE CL 39 SUR	KR 8BBIS ESTE CL 39A SUR	OINCO S.A.S.	EAB	19-oct-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-OCT-18 Y 18-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8139, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 06:00 A 18:00 Y DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO, CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	339199-2018
11822	CL 39 SUR KR 8C ESTE	CL 39 SUR KR 8BBIS ESTE	OINCO S.A.S.	EAB	19-oct-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-OCT-18 Y 18-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8140, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE UBICADA EN EL EJE DE LA VIA PEATONAL PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 06:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 8BBIS ESTE ENTRE CL 39 SUR Y CL 39A SUR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO, CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	339199-2018
11823	CL 39A SUR KR 8C ESTE	CL 39A SUR KR 8BBIS ESTE	OINCO S.A.S.	EAB	19-oct-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-OCT-18 Y 18-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8141, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE UBICADA EN EL EJE DE LA VIA PEATONAL PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 06:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 8BBIS ESTE ENTRE CL 39A SUR Y CL 39B SUR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO, CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	339199-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARG. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11824	KR 8BBIS ESTE CL 39A SUR	KR 8BBIS ESTE CL 39B SUR	OINCO S.A.S.	EAB	19-oct-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-OCT-18 Y 18-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8142, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 06:00 A 18:00 Y DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	339199-2018
11825	CL 39 SUR KR 8D ESTE	CL 39 SUR KR 8C ESTE	OINCO S.A.S.	EAB	19-oct-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-OCT-18 Y 18-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8143, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE UBICADA EN EL EJE DE LA VIA PEATONAL PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 06:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 8BBIS ESTE ENTRE CL 39A SUR Y CL 39B SUR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	339199-2018
11826	KR 8C ESTE CL 3D SUR	KR 8C ESTE CL 39B SUR	OINCO S.A.S.	EAB	19-oct-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-OCT-18 Y 18-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8144, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE UBICADA EN EL EJE DE LA VIA PEATONAL PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 06:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 8BBIS ESTE ENTRE CL 39B SUR Y CL 39C SUR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	339199-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARG. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11827	CL 39B SUR KR 8C ESTE	CL 39B SUR KR 8BBIS ESTE	OINCO S.A.S.	EAB	19-oct-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-OCT-18 Y 18-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8145, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE UBICADA EN EL EJE DE LA VIA PEATONAL PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 06:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 8BBIS ESTE ENTRE CL 39B SUR Y CL 39C SUR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	339199-2018
11828	KR 8BBIS ESTE CL 39B SUR	KR 8BBIS ESTE CL 39C SUR	OINCO S.A.S.	EAB	19-oct-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-OCT-18 Y 18-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8146, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 06:00 A 18:00 Y DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	339199-2018
11829	CL 39A SUR KR 8CBIS ESTE	CL 39A SUR KR 8C ESTE	OINCO S.A.S.	EAB	19-oct-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-OCT-18 Y 18-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8147, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE UBICADA EN EL EJE DE LA VIA PEATONAL PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 06:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 8BBIS ESTE ENTRE CL 39B SUR Y CL 39C SUR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	339199-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARG. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11830	CL 93B No 19 31	CL 93B DG 92	PROING S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	383-2016, RES 9224	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	336583-2018 336946-2018	
11831	DG 92 CL 93B	DG 92 CL 93A	PROING S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	383-2016, RES 9224	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN EL COOS 39-2018 - NUMERAL 11030 DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE: 1. SE DEBE PRESENTAR POR ESCRITO AVAL DEL IDU PARA LA INTERVENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE EL ANDEN A INTERVENIR SOBRE LA DG 92 SE ENCUENTRA EN GARANTIA	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	336583-2018 336946-2018
11832	AK 30 No 75 61/65		RODRIGO TORRES HERNANDEZ - CONSTRUCTORA SORRENTO S.A.S.	CODENSA S.A.	19-oct-18	10-ene-19	07:00-18:00	07:00-18:00	353-2018, RES-4611	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGIA, CANALIZACION Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL ANDEN COSTADO OCCIDENTAL DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 1,5m DE ANCHO LIBRE DE ANDEN PARA EL TRANSITO COMODO Y SEGURO EN LA ZONA EXTERNA DEL MISMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL (18:00), LA ZONA DE OBRA DEBE SER RECEBADA Y COMPACTADA BRINDANDO CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO PEATONAL.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	335674-2018
11833	DG 49ABISA SUR TV 13M	DG 49ABISA SUR TV 13L	SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.	EAB	28-oct-18	11-nov-18	07:00-17:30	07:00-17:30	534-2017, RES-006753	NOTA 1: LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES DG 49ABISA SUR ENTRE TV 18 Y TV 17 (NOMENCLATURA ANTIGUA).  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 40-18 - NUMERAL 11341. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y RESIDUAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO DE LA DG 49ABISA SUR No 133 91 EL CUAL TIENE AUTORIZADO PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS SOBRE VIAS NO INTERVENIDAS. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS EXISTENTES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (17:30 HORAS), LA CALZADA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUEDAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCIÓN).	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	336305-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11834	TV 13M DG 49ABISA SUR	TV 13M 20m AL SUR	SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.	EAB	28-oct-18	11-nov-18	07:00-17:30	07:00-17:30	534-2017-RES-006753	<p>NOTA: LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES TV 18 ENTRE DG 49ABISA SUR Y 20m AL SUR DE LA TV 18 (NOMENCLATURA ANTIGUA).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 40-18 - NUMERAL 11342. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA. PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y RESIDUAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO DE LA DG 49ABISA SUR No 13J 91 EL CUAL TIENE AUTORIZADO PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLOQUETAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLOQUETAS SOBRE VIAS NO INTERVENIDAS. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS EXISTENTES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (17:30 HORAS), LA CALZADA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE, GARANTIZANDO UN TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUEBAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION).</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	336305-2018
11835	DG 49A SUR AV CARACAS		SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.	EAB	23-oct-18	24-oct-18	22:00-04:30	22:00-04:30	534-2017-RES-006753	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) DEL ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION EN REDES DE ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO DE LA DG 49ABISA SUR No 13J 91 EL CUAL TIENE AUTORIZADO PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLOQUETAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL (04:30 HORAS), LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA BRINDANDO BUENAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS USUARIOS. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM 314859-2018.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	336307-2018
11836	TV 13L DG 49A SUR		SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.	EAB	24-oct-18	25-oct-18	22:00-04:30	22:00-04:30	534-2017-RES-006753	<p>NOTA: LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES TV 17 POR DG 49A SUR (NOMENCLATURA ANTIGUA).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) DEL ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION EN REDES DE ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO DE LA DG 49ABISA SUR No 13J 91 EL CUAL TIENE AUTORIZADO PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLOQUETAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL (04:30 HORAS), LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA BRINDANDO BUENAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS USUARIOS. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-314859-2018.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	336307-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11837	TV 13L DG 49ABISB SUR		SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.	EAB	25-oct-18	26-oct-18	22:00-04:30	22:00-04:30	534-2017-RES-006753	NOTA: LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES TV 17 POR DG 49ABISB SUR (NOMENCLATURA ANTIGUA).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) DEL ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION EN REDES DE ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO DE LA DG 49ABISA SUR No 13J 91 EL CUAL TIENE AUTORIZADO PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL (04:30 HORAS); LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA BRINDANDO BUENAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS USUARIOS. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-314859-2018.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	336307-2018
11838	CL 76 No 23 18		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>reservado por Codensa para canalización de redes, deben coordinar intervenciones para evitar traumatismos en el espacio público a causa de multiples intervenciones en un mismo CIV. Posteriormente reportar con soporte escrito.</b>	<b>NO</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	335247-2018
11839	CL 63F No 27B 17		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	1-nov-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 03:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL 63F JUNTO A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR 5,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	336547-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11840	DG 71BIS No 52 30		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	1-nov-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE CON IMPLEMENTACION DE SENDERO EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL CARRIL NORTE DE LA DG 71BIS SIN AFECTACION A SENDERO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO DE 4.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	336547-2018
11841	KR 67 No 9 80		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	1-nov-18	05:00-17:00	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO DE 1.5m PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA EN LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 67 SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 4.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1.5m PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA EN LA CALZADA. LA CANALIZACION SENDERO PEATONAL DEBE REALIZARSE CON MALETINES PLASTICOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUNTE ARANDA	YULY P. JARAMILLO B.	336578-2018
11842	CL 12B No 0 57	CL 12B No 0 47	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>NO</b>	LA CANDELARIA	MIGUEL A. SUAREZ N.	336548-2018	
11843	CL 70 SUR No 14A 05		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	1-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00 A 05:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 14A. GARANTIZANDO UNA CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MIN 6.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 4.0m DE ANCHO SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PEATONAL (VIA VEHICULAR RESTRINGIDA), CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	336545-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11844	KR 92 80m AL SUR DE LA CL 73 SUR	KR 92 88m AL SUR DE LA CL 73 SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	1-nov-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 92, EN EL HORARIO PROPUUESTO DE 09:00 A 12:00, GARANTIZANDO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 4.50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. PARA CADA ETAPA DE INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BOSA	RUTH E. GARZON B.	336544-2018
11845	KR 70F No 72A 15		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	4-nov-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	209-2018, RES-2181	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 70F (SIN AFECTACION DE SENDERO PEATONAL) UNICAMENTE EN EL HORARIO PROPUUESTO (09:00-12:00). GARANTIZANDO EL CARRIL ORIENTAL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO DEL FLUJO UNO A UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO CANALIZADO EN LA CALZADA CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	336546-2018
11846	KR 68F No 69B 13		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	4-nov-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	209-2018, RES-2181	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 68F DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 4.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	336546-2018
11847	KR 60 No 5C 60		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	1-nov-18	05:00-17:00	24 HORAS	209-2018, RES-2181	<p>NOTA: 1. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 05:00 A 17:00 HORAS Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 60 SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 7.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUENTE ARANDA	JAVIER H. GONZALEZ C.	336543-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11848	KR 24 No 10 70		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	1-nov-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 03:00 A 05:00 HORAS EN EL CARRIL ORIENTAL. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN LA VIA, DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE POR LO MENOS 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN VIA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO, LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	LOS MARTIRES	YULY P. JARAMILLO B.	336549-2018
11849	KR 13C CL 49B SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) ACCESO SUR. PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-OCT-18. SE DEBEN PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	336579-2018
11850	CL 49B SUR KR 13C	CL 49B SUR KR 13B	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-OCT-18. SE DEBEN PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	336579-2018
11851	KR 13B CL 49B SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) ACCESO SUR. PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-OCT-18. SE DEBEN PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	336579-2018
11852	CL 49B SUR KR 13B	CL 49B SUR KR 13A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-OCT-18. SE DEBEN PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	336579-2018
11853	KR 13A CL 49B SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) ACCESO SUR. PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-OCT-18. SE DEBEN PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	336579-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 42**  
**OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11854	CL 49B SUR KR 13A	CL 49B SUR KR 13	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	■	■	■	■	209-2018, RES-2181	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-OCT-18. SE DEBEN PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	336579-2018
11855	KR 88BIS CL 80BIS SUR	KR 88BIS CL 80 SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	15-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS O INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 2.75m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (08:00-17:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ, POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) MIN. CON OCUPACION DEL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 88BIS ANTES O DESPUES DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL).	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	340730-2018 340953-2018
11856	CL 80BIS SUR KR 88BIS	CL 80BIS SUR TV 88H	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	15-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS O INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 2.75m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (08:00-17:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ, POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) MIN. CON OCUPACION DEL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 88BIS ANTES O DESPUES DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL), DEL TRAMO KR 88BIS ENTRE CL 80BIS SUR Y CL 80 SUR.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	340730-2018 340953-2018
11857	TV 88H CL 80BIS SUR	TV 88H CL 80 SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	15-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS O INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 2.75m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (08:00-17:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ, POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) MIN. CON OCUPACION DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA TV 88H ANTES O DESPUES DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL).	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	340730-2018 340953-2018
11858	CL 80 SUR TV 88H	CL 80 SUR KR 88I	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	15-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS O INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 2.75m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (08:00-17:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ, POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) MIN. CON OCUPACION DEL CARRIL SUR DE LA CL 80 SUR ANTES O DESPUES DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL).	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	340730-2018 340953-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11859	TV 89H CL 80 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	15-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA, NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL SEGURO EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA, ACORDE CON LAS INTERVENCIONES EN CALZADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 2,75m DE ANCHO DE CALZADA, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	340730-2018 340953-2018
11860	KR 88I CL 80 SUR	KR 88I CL 79C SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	15-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS O INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 2,75m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (08:00-17:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ. POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) MIN. CON OCUPACION DEL CARRIL SUR DE LA CL 79C SUR DESPUES DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL), DEL TRAMO CL 79C SUR ENTRE KR 88I Y KR 88F.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	340730-2018 340953-2018
11861	CL 79C SUR KR 88I	CL 79C SUR KR 88F	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	15-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS O INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 2,75m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (08:00-17:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ. POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) MIN. CON OCUPACION DEL CARRIL SUR DE LA CL 79C SUR DESPUES DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL).	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	340730-2018 340953-2018
11862	KR 88F CL 79C SUR	KR 88F CL 80 SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	15-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS O INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 2,75m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (08:00-17:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ. POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) MIN. CON OCUPACION DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 88F ANTES O DESPUES DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL).	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	340730-2018 340953-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11863	CL 80 SUR KR 881	CL 80 SUR KR 88F	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	15-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS O INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.0m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (08:00-17:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ. POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) MIN. CON OCUPACION DEL CARRIL NORTE DE LA CL 80 SUR ANTES O DESPUES DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL).	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	340730-2018 340953-2018
11864	CL 71,BIS SUR No 27N 45		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	1-nov-18	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 05:00-05:00 Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 27N. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	336580-2018
11865	CL 80B SUR No 40 24		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>NO</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	336580-2018	
11866	CL 80B SUR No 40 03		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>NO</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	336580-2018	

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11867	KR 23A No 64 03 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	1-nov-18	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017- RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 05:00 A 17:00 Y EN EL COSTADO SUR DE LA DG 64 SUR. DEBE GARANTIZAR 6,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO A UN COSTADO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	336580-2018
11868	KR 76A No 59B 28 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	1-nov-18	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017- RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 76A (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). DEBE GARANTIZAR 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	336580-2018
11869	KR 76A No 62 17 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	19-oct-18	1-nov-18	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017- RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 76A (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). DEBE GARANTIZAR 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	336580-2018
11870	KR 23 30m AL SUR DE LA CL 137		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	19-oct-18	8-nov-18	04:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	344-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,50m DE ANCHO SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN. SE AUTORIZA EL CIERRE DE CARRIL PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA CARRERA 23. EN CARRIL OCCIDENTAL, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, EN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 12:00 HORAS. DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UNA CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,38m. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBEN RESTITUIR LAS CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	336588-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11871	KR 11 No 94 64		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	19-oct-18	8-nov-18	04:00-17:00	24 HORAS	344-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 94 AL ORIENTE DE LA AX 11 Y EN EL HORARIO PROPUESTO DE 04:00 A 05:00. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO 3.50m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.0m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	336589-2018
11872	KR 87D CL 128	KR 87D CL 127DBIS	U.T. EDIVIAL-FAHESO 19	EAB	-	-	-	-	171-2018, RES-1749	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 32-18, PMT PARA CIERRE DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES (CRUCE DE VIA) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE; ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR) PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE LOS FORMATOS COOS ADJUNTOS NO CUENTA CON FIRMA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. NO SE ADJUNTA ESQUEMAS DE SEÑALIZACION AUTORIZADOS. EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEBE EVIDENCIAR LA IMPLEMENTACION DEL PMT. PARA PRORROGA SE DEBE CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 3.1 DEL CONCEPTO TECNICO 16.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	336498-2018 337632-2018
11873	CL 127C KR 88	CL 127C DG 127ABIS	U.T. EDIVIAL-FAHESO 19	EAB	-	-	-	-	171-2018, RES-1749	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 32-18, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA DG 127ABIS (CRUCE DE VIA) PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE LOS FORMATOS COOS ADJUNTOS NO CUENTA CON FIRMA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. NO SE ADJUNTA ESQUEMAS DE SEÑALIZACION AUTORIZADOS. EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEBE EVIDENCIAR LA IMPLEMENTACION DEL PMT. PARA PRORROGA SE DEBE CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 3.1 DEL CONCEPTO TECNICO 16.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	336498-2018 337632-2018
11874	CL 127C DG 127ABIS	CL 127C 85m AL ORIENTE	U.T. EDIVIAL-FAHESO 19	EAB	-	-	-	-	171-2018, RES-1749	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 32-18, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA DG 127ABIS (CRUCE DE VIA) PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE LOS FORMATOS COOS ADJUNTOS NO CUENTA CON FIRMA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. NO SE ADJUNTA ESQUEMAS DE SEÑALIZACION AUTORIZADOS. EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEBE EVIDENCIAR LA IMPLEMENTACION DEL PMT. PARA PRORROGA SE DEBE CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 3.1 DEL CONCEPTO TECNICO 16.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	336498-2018 337632-2018
11875	TV 77 CL 165	TV 77 CL 162	U.T. EDIVIAL-FAHESO 19	EAB	-	-	-	-	215-2018, RES-2436	NOTA: ESTE TRAMO CORRESPONDE AL CIV 30001307.  LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE RED DE ACUEDUCTO 12' (SIN INCLUIR INTERSECCIONES). TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-OCT-18. DEBE ACLARAR EL CALCULO Y DETERMINACION DEL TIEMPO DE INICIO Y FINAL EN LAS TABLAS 6 Y 9, TODA VEZ QUE NO COINCIDEN CON LOS DATOS CONSTANTES Y LAS VARIABLES DE ANALISIS INDICADAS EN EL INFORME. VERIFICAR LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LONGITUD DE COLA MAXIMA, LA CUAL NO CORRESPONDE CON LA INFORMACION DE SIMULACION DE LONGITUDES DE COLA (TABLA 9). REALIZAR LOS RESPECTIVOS AJUSTES AL INFORME Y ANALISIS DE TRANSITO DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES ANTERIORES. PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS Y/O CD) DE LOS RADIOS DE GIRO USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR E INCLUIR LA VELOCIDAD EMPLEADA, PARA LAS RUTAS DE DESVIO. EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. AL RESPECTO SE ACLARA QUE LOS RADIOS DE GIRO PRESENTADOS, NO INCLUYEN LAS DIMENSIONES DE LA SECCION TRANSVERSAL Y SE PRESENTAN INCONSISTENCIAS EN EL DETALLE DEL TIPO DE VEHICULO Y EL DISEÑO EN PLANTA DEL RADIO DE GIRO. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	328348-2018 339033-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11876	TV 77 CL 166	TV 77 CL 185	U.T. EDIVIAL-FAHESO 19	EAB	-	-	-	-	215-2018, RES-2436	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE RED DE ACUEDUCTO 12" (SIN INCLUIR INTERSECCIONES). TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-OCT-18. DEBE ACLARAR EL CALCULO Y DETERMINACION DEL TIEMPO DE INICIO Y FINAL EN LAS TABLAS 6 Y 9, TODA VEZ QUE, NO COINCIDEN CON LOS DATOS CONSTANTES Y LAS VARIABLES DE ANALISIS INDICADAS EN EL INFORME. VERIFICAR LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LONGITUD DE COLA MAXIMA, LA CUAL NO CORRESPONDE CON LA INFORMACION DE SIMULACION DE LONGITUDES DE COLA (TABLA 9). REALIZAR LOS RESPECTIVOS AJUSTES AL INFORME Y ANALISIS DE TRANSITO DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES ANTERIORES. PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS Y/O CD) DE LOS RADIOS DE GIRO USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR E INCLUIR LA VELOCIDAD EMPLEADA, PARA LAS RUTAS DE DESVIO. EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. AL RESPECTO SE ACLARA QUE LOS RADIOS DE GIRO PRESENTADOS, NO INCLUYEN LAS DIMENSIONES DE LA SECCION TRANSVERSAL Y SE PRESENTAN INCONSISTENCIAS EN EL DETALLE DEL TIPO DE VEHICULO Y EL DISEÑO EN PLANTA DEL RADIO DE GIRO. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	328348-2018 339033-2018
11877	TV 77 30m AL SUR DE LA DG 157	TV 77 CL 166	U.T. EDIVIAL-FAHESO 19	EAB	-	-	-	-	215-2018, RES-2436	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE RED DE ACUEDUCTO 12" (SIN INCLUIR INTERSECCIONES). TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-OCT-18. DEBE ACLARAR EL CALCULO Y DETERMINACION DEL TIEMPO DE INICIO Y FINAL EN LAS TABLAS 6 Y 9, TODA VEZ QUE, NO COINCIDEN CON LOS DATOS CONSTANTES Y LAS VARIABLES DE ANALISIS INDICADAS EN EL INFORME. VERIFICAR LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LONGITUD DE COLA MAXIMA, LA CUAL NO CORRESPONDE CON LA INFORMACION DE SIMULACION DE LONGITUDES DE COLA (TABLA 9). REALIZAR LOS RESPECTIVOS AJUSTES AL INFORME Y ANALISIS DE TRANSITO DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES ANTERIORES. PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS Y/O CD) DE LOS RADIOS DE GIRO USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR E INCLUIR LA VELOCIDAD EMPLEADA, PARA LAS RUTAS DE DESVIO. EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. AL RESPECTO SE ACLARA QUE LOS RADIOS DE GIRO PRESENTADOS, NO INCLUYEN LAS DIMENSIONES DE LA SECCION TRANSVERSAL Y SE PRESENTAN INCONSISTENCIAS EN EL DETALLE DEL TIPO DE VEHICULO Y EL DISEÑO EN PLANTA DEL RADIO DE GIRO. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	328348-2018 339033-2018
11878	DG 157 CL 157	DG 157 TV 77	U.T. EDIVIAL-FAHESO 19	EAB	-	-	-	-	215-2018, RES-2436	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA INTERVENCION DENTRO DE PREDIO PRIVADO UBICADO AL COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE RED DE ACUEDUCTO 12". LA SDM SOLO AUTORIZA INTEVENCIONES PARA ESPACIO PUBLICO Y NO EN PREDIOS PRIVADOS.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	328348-2018 339033-2018
11879	AC 127 No 7B ZZ		UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	19-oct-18	22-nov-18	05:00-17:00	24 HORAS	320-2018, RES-4040	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO PARA SU USO DE MINIMO DE 3.50m. DE ANCHO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. SE AUTORIZA EL CIERRE DE CARRIL PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE EN CARRERA 7B, EN CARRIL OCCIDENTAL, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, EN HORARIO DE LAS 05:00 A LAS 06:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4.50m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO PARA REGULAR LA CIRCULACION VEHICULAR DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y PARA GUIAR LA ENTRADA Y SALIDA A LOS PREDIOS DIRECTAMENTE AFECTADOS. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORIA VELAR POR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	336577-2018
11880	KR 13 No 58 38		UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	320-2018, RES-4040	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO.TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-OCT-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	336576-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 42  
OCTUBRE 18 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11881	KR 109A No 151 09		UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	19-oct-18	22-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	320-2018, RES-004040	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE OBRA EN CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR AL CONJUNTO RESIDENCIAL EXISTENTE. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1.50m. DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL CARRIL ORIENTAL, CUYA DELINEACION DEBE SER IMPLEMENTADA CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES). DEBERA GARANTIZAR EL PERSONAL ABANDERADO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. FUERA DEL HORARIO DE CARGUE Y DESCARGUE, SE DEBERA GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 6.50m LIBRES Y SEGUROS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE PODRA REALIZAR SOBRE LA KR 109A COSTADO ORIENTAL SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL, DE ACUERDO A LA PROPUUESTA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SOLO SE PODRA REALIZAR EN EL HORARIO DE 04:00-05:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO NO MAYOR A LOS TREINTA (30) MINUTOS NO CONTINUOS, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 6,00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00) HORAS, EL ANDEN INTERVENIDO SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUEDAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION).</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	336575-2018
11882	KR 74A CL 42G SUR	KR 74A No 42G 58 SUR	VIS S.A.S.	EAB	-	-	-	-	148-2017	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE SUMIDEROS POR OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DE LA URBANIZACION TORRES DE TIMIZA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-OCT-18.</p>	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	336314-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**